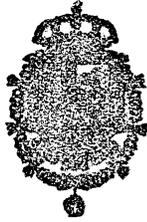


DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 28, entresuelo,
Teléfono núm. 12.522.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja,
Número suelta, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Estado.

Real decreto disponiendo que D. Gerardo Montero Villegas, Cónsul de primera clase en situación de cesante, pase a prestar sus servicios, con dicha categoría, al Consulado de la Nación de Salónica.—Página 1626.
Otro ascendiendo a Cónsul de primera clase, y disponiendo continúe con esta categoría en el cargo que hoy ocupa, a D. Antonio Cánovas Ortega.—Página 1626.

Ministerio de Marina.

Real decreto fijando las condiciones que se indican para el ascenso en el Cuerpo de Infantería de Marina.—Página 1626.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden resolviendo instancia del Alcalde de Sevilla solicitando se declaren de utilidad pública municipal los terrenos que se indican, destinados a Campo de Feria.—Página 1627.
Otras concediendo a los señores y Sociedades que se mencionan las autorizaciones que se indican.—Páginas 1627 a 1631.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Reales órdenes disponiendo se haga saber a los funcionarios que se indican la satisfacción y agrado con que se ha visto la actuación de los mismos en el ejercicio de sus cargos.—Páginas 1631 y 1632.
Otra nombrando para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Benavente a D. Tertulino Fernández Casas.—Páginas 1632 y 1633.
Otra disponiendo se publique en este

periódico oficial la relación, que se inserta, de los funcionarios declarados merecedores de ascenso.—Página 1633.

Ministerio de la Guerra.

Real orden disponiendo se devuelvan a los individuos que figuran en la relación que se inserta las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Páginas 1632 y 1633.

Ministerio de Hacienda.

Real orden autorizando a Empresa naviera "Hijos de M. Condeminas" para satisfacer en metálico el impuesto del timbre con que están gravados los billetes de pasaje que expide.—Páginas 1632 y 1633.
Otra (rectificada) resolviendo, en la forma que se indica, escrito dirigido a este Ministerio por el señor Cardenal Arzobispo de Toledo.—Páginas 1633 y 1634.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden nombrando a D. Sandalio Huertas Sancho Inspector de géneros medicinales de la Aduana de Badajoz.—Página 1634.
Otra dictando las reglas que se indican a las Juntas de Protección a la infancia para cobrar directamente el tributo especial sobre espectáculos públicos.—Páginas 1634 y 1635.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo que D. Luis Luna Rodríguez sea dado de baja en el escalafón de Auxiliares de Institutos de segunda enseñanza, y pase a prestar sus servicios como Ayudante numerario en el Instituto de Badajoz.—Página 1635.
Otra nombrando a D. Cayetano Alcedar y Molina Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.—Página 1635.
Otra admitiendo a D. Félix Cerrada y

Martín la dimisión que ha presentado del cargo de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.—Página 1635.
Otra nombrando a D. Ricardo Lozano y Monzón Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza.—Página 1635.

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.

Real orden concediendo un mes de licencia por enfermo a Francisco López Blesa, Portero quinto con destino en la Jefatura provincial de Estadística de Avila.—Página 1635.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—Concurso extraordinario para cubrir las plazas que se indican en los puntos y con las condiciones que se expresan.—Página 1635.

GUERRA.—Dirección general de Instrucción y Administración.—Disponiendo se devuelvan a los individuos que figura en la relación que se insertan las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de su servicio en filas.—Página 1636.

HACIENDA.—Dirección general de Tesorería y Contabilidad.—Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los premios mayores del sorteo celebrado en el día de ayer.—Página 1638.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Administración.—Anunciando a concurso por segunda vez, por haber sido declarado desierto el anterior, la provisión de la Intervención de fondos municipales de Morella (Castellón de la Plana).—Página 1638.

Idem haber sido nombrado D. Antonio de Guindos Taracena Interventor de fondos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz).—Página 1638.
Dirección general de Comunicaciones. Convocando a concurso público para

adjudicar las obras de construcción, en Gijón, de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos.—Página 1638.

Dirección general de Sanidad.—Disponiendo que D. Juan J. Ramírez Monteseinos sea incluido en la relación de los individuos del Cuerpo Médico de la Marina civil, que publicó la GACETA de 7 de Diciembre de 1296, entre D. Juan J. Jiménez Canga Argüelles, número 144, y D. Federico Beato González, número 145.—Página 1639.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Primera enseñanza.—Maestros y Maestras nombrados propietarios por los cuatro primeros turnos del Estatuto en vacantes correspondientes al mes de Octubre de 1927.—Página 1639

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA.—Comité Oficial del Libro.—Fijando los precios tipos de los papeles que se suministren durante el presente mes. Página 1648.

Dirección general de Acción Social y

Emigración.—Anuncios relativos a devoluciones de fianzas constituidas para responder de los cargos de Agentes encargados de oficinas de información y despacho de pasajes para emigrantes.—Página 1648.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—OPOSICIONES, SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO, EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Principio del pliego 24.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

REALES DECRETOS

Núm. 516.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Gerardo Montero Villegas, Cónsul de primera clase en situación de cesante,

Vengo en disponer que pase a prestar sus servicios, con dicha categoría, al Consulado de la Nación en Salónica; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde al primer turno que el artículo 16 del texto refundido de la vigente ley orgánica de las Carreras diplomática, consular y de intérpretes señala a la colocación de los funcionarios cesantes de la misma categoría.

Dado en Palacio a nueve de Marzo de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

Núm. 517.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Antonio Cánovas Ortega, Cónsul de segunda clase, Subdirector de la Intervención civil y Asuntos generales de la Alta Comisaría de España en Marruecos,

Vengo en ascenderle a Cónsul de primera clase y disponer que continúe, con esta categoría, en el mencionado cargo; en la inteligencia de que este nombramiento corresponde

de al segundo turno que el artículo 16 del texto refundido de la vigente ley orgánica de las Carreras diplomática, consular y de intérpretes señala al ascenso por antigüedad entre los funcionarios de la clase inferior inmediata.

Dado en Palacio a nueve de Marzo de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Estado,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

MINISTERIO DE MARINA

EXPOSICION

SEÑOR: Por Real decreto del Ministerio de la Guerra de 3 de Septiembre de 1926 se modificaron las condiciones de ascenso establecidas para el Ejército por ley de 29 de Junio de 1918; y como en ésta tuvieron su origen las fijadas para el Cuerpo de Infantería de Marina por Real decreto de 5 de Julio de 1920, lógico es que se varíen ahora, aceptando en todo cuanto sea posible las normas fijadas en aquella Soberana disposición.

A tal efecto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto, que tiende a unificar lo estatuido para el Ejército y el Cuerpo de Infantería de Marina, sin prescindir de sus distintas modalidades.

Madrid, 7 de Marzo de 1928.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
HONORIO CORNEJO Y CARVAJAL.

REAL DECRETO

Núm. 518.

A propuesta del Ministro de Marina y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las condiciones necesarias en los distintos empleos de la

escala activa del Cuerpo de Infantería de Marina para ascender al inmediato se ajustarán en lo sucesivo a las reglas siguientes:

1.ª No se concederá ascenso alguno por antigüedad sin vacante que lo motive.

2.ª Los Alféreces deberán contar dos años de servicio en Regimiento.

3.ª Los Tenientes: a) Cinco años de efectividad, de ellos, por lo menos, tres en Cuerpo armado.

b) Haber tenido calificación de "suficiente" en un curso de la Sección correspondiente de la Escuela Central de Tiro, en uno de la de Gimnasia o en un cursillo de especialidades de Guerra o de Marina; y

c) Certificado de poseer los conocimientos de Contabilidad necesarios para el mando de unidad y cargos administrativos que se puedan ejercer en el empleo de Capitán, cuyo documento será expedido por el Jefe del Regimiento o unidad suelta donde presten sus servicios.

4.ª Los Capitanes: a) Tres años con mando de unidad o en servicio de filas; y

b) Haber obtenido la calificación de "suficiente" en un curso de preparación para el ascenso y resuelto en dicho curso temas de marchas, reposo y combate, en los que demuestren el conocimiento del empleo táctico combinado de las Armas y servicios.

5.ª Los Comandantes y Tenientes coroneles, tres años en destino de plantilla.

6.ª Los Coroneles, dos años de mando de Regimiento.

7.ª Los Generales de brigada, dos años de servicio activo.

Artículo 2.º El Ministro de Marina queda autorizado para dictar las disposiciones convenientes, complementarias o aclaratorias, para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

Dado en Palacio a siete de Marzo de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
HONORIO CORNEJO Y CARVAJAL.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS**

REALES ORDENES

Núm. 394.

Excmo. Sr.: Examinadas las actuaciones seguidas con motivo de instancia promovida por el Alcalde de Sevilla, manifestando que ante exigencias del debido emplazamiento de la Exposición Ibero-Americana han sido ocupados gran parte de los terrenos del Prado de San Sebastián, habiendo quedado reducido el campo de feria a una cabida inferior a la que requiere la importancia de la tradicional feria y el propio desarrollo de la ciudad, por lo que el Ayuntamiento procedió al estudio de nuevo emplazamiento para el referido campo en unos terrenos sitos en la zona derecha de la Avenida de la Reina Victoria, y cuya instancia termina con la súplica de que se apruebe el proyecto formulado por el Ayuntamiento, se declare la utilidad pública municipal del mismo a los efectos de expropiación forzosa y la necesidad de ocupación de los terrenos que se señalan para emplazamiento del aludido campo de feria.

Considerando: Primero. Que el Decreto-ley de 20 de Septiembre de 1926 concede facultades excepcionales al Ayuntamiento de Sevilla para estudiar las medidas y proyectos que estime procedentes al objeto de resolver el problema de alojamientos durante el proyectado certamen, y ese sistema excepcional procede seguirse para todos aquellos casos en que la medida que haya de adoptarse tenga relación con el problema de la Exposición, sin sujetarse a los cauces normales, mucho más cuando en el asunto que nos ocupa los expedientes de expropiación pudieran tener alguna dificultad, por ser terrenos que ya pertenecen a la Exposición, aunque a título de renta, y que con el canon y obras de urbanización habrían de mejorar notablemente.

Segundo. Que el emplazamiento elegido para el nuevo campo de feria comprendiendo precisamente terrenos situados en el recinto de la Exposición, poseídos en arriendo, y en los cuales se han realizado grandes obras, su utilidad permanente no podría ser aprovechada para fines de interés público si esos terrenos, al finalizar el contrato de arrendamiento, revertieran a la propiedad particular de que forman parte.

Tercero. Que dada la ineludible necesidad de la traslación de la feria al nuevo campo, es inevitable la ocupación de esos terrenos, y enlazado este emplazamiento con el Certamen es visto que deben ser aplicadas también al caso en cuestión las medidas de carácter extraordinario que el Poder público ha aprobado para el aludido Certamen, máxime tratándose de obras urgentes que afectan al ensanche, saneamiento y urbanización que reclama el Ayuntamiento de Sevilla, hoy en pleno desarrollo de planos y proyectos para la ejecución del tantas veces mencionado Certamen Ibero-Americano; en mérito de lo expuesto,

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha dignado resolver:

Primero. Que se acceda a lo solicitado por la Corporación municipal de Sevilla, y en su virtud aprobar el proyecto formulado para la instalación del nuevo campo de feria, declarando la utilidad pública municipal del mismo a los efectos de la expropiación forzosa y la necesidad de ocupación de los terrenos que en el proyecto se señalan para el emplazamiento del citado campo de feria.

Segundo. Que estando íntimamente relacionada con la Exposición Ibero-Americana la variación del emplazamiento de la feria de que se ha hecho mérito, sean de aplicación a este caso las disposiciones dictadas para dicha Exposición, en especial la orgánica del Real decreto-ley de 20 de Septiembre de 1926.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1928.

El Vicepresidente del Consejo de Ministros,
MARTINEZ ANIDO

Señores Ministros de la Gobernación,
de Trabajo, Industria y Comercio y
Gobernador civil de Sevilla.

Núm. 395.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a "Alberdi, Azcoaga y Compañía", de Eibar, la autorización para continuar la industria de fabricación de cilindros para revólveres que tenía instalada D. Francisco Alberdi.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid,
9 de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Guipúzcoa.

Núm. 396.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Vicente Francés Vila, de San Hipólito de Voltregá, la autorización para trasladar cuatro telares, adquiridos por compra a don Antonio Mata Rabadá, de Torelló al domicilio del peticionario. Informado favorablemente por el Comité regulador de la Industria algodonera de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 397.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a "Fábrica Española de Blanco de Zinc", de Barcelona, la autorización para producir estearato, cloruro y sulfato de zinc.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 398.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. José Blay Rovira, de Reus, la autorización para instalar un alambique para destilar plantas y flores, con capacidad de 12 a 15 litros de producción diaria.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Tarragona.

Núm. 399.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Eulogio Peña Peña, de Soneillo, la autorización para instalar un molino maquilero de trigos y granos para piensos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Burgos.

Núm. 400.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a doña María Josefa Prat y Esparza, viuda de Pérez Conesa, de Salamanca, la autorización para poner en marcha industria química proyectada por su difunto esposo y relativa a fabricación de productos anticorrosivos.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Salamanca.

Núm. 401.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Juan Valent Palau, de Tarrasa, la autorización para instalar un horno ordinario para la cocción de ladrillos y baldosillas en Las Arenas, con producción de 15 a 20.000 piezas mensuales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 402.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Felipe Ibáñez Vicente, de El Pozuelo de la Sierra, la autorización para trasladar un molino de su propiedad, desde Santa Cristina, margen derecha del río Guadiela, a Villanueva de Alcorón.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Cuenca.

Núm. 403.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. José Uthhoff Ferrán, de Barcelona, la autorización para producir en su fábrica de productos químicos sales de bismuto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 404.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. José Campello Román, de Elche, la autorización para ampliar su fábrica de alparagas, instalando dos máquinas para producir las con piso de goma.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Alicante.

Núm. 405.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Antonio Gallego, de Mataró, la autorización para instalar cuatro telares, marca Scott, para la fabricación de medias y calcetines extrafinos. Informado desfavorablemente por el Comité regulador de la Industria algodonera de Barcelona, y en sentido de la concesión por la Dirección general de Comercio, Industria y Seguros, previa visita girada a la fábrica.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 406.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Unión Alcohólica de Perales de Tajuña (S. A.), de Perales de Tajuña, la autorización para reanudar la fabricación de anisados compuestos de tercera clase.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Madrid.

Núm. 407.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Benjamín Cone-

sa, de Morella, la autorización para instalar una fábrica de tejidos de algodón, de catorce telares mecánicos y demás accesorios propios de la industria. Informado favorablemente por el Comité regulador de la Industria algodonera de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Castellón.

Núm. 408.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Industrias Textiles Alibantinas, de Alicante, la autorización para instalar una máquina bobinadora, inglesa, para transformar en balls o rolls el hilo procedente de los carretes de las máquinas de hilar.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Alicante.

Núm. 409.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Félix Benito Mangado, de Villar de Arnedo, la autorización para trasladar su industria de conservas vegetales a Logroño.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Logroño.

Núm. 410.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comi-

té regulador de la Producción industrial

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a la Sociedad Española de Construcción Naval, de Madrid, la autorización para sustituir 12 máquinas de sus talleres del Nervión, de Sestao (Bilbao), para la construcción de material ferroviario.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Madrid.

Núm. 411.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a Alberdi y Compañía, de Azcoitia, prórroga de la autorización concedida por Real orden número 903 del 23 de Julio de 1927, sobre instalación de una abridora de balas, en su fábrica de hilados, y una urdidora para la preparación del tejido.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Guipúzcoa.

Núm. 412.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a "Fábrica de Ladrillos Refractarios", de La Felguera, la autorización para instalar un horno continuo sistema "Coulhon", de 600 toneladas mensuales de capacidad, y un grupo de cuatro hornos continuos sistema "Wernicke", de 320 toneladas, en sustitución de elementos análogos inservibles y sin aumentar la capacidad productora.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Oviedo.

Núm. 413.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a "Escobar, Brotons y Fenoll, S. R. C.", de Elche, la autorización para instalar una fábrica destinada a la elaboración de pisos, suelos o plantas de goma para el calzado de todas clases mediante cuatro prensas hidráulicas a calefacción eléctrica, con sus máquinas accesorias de triturar y pulverizar la goma para su fusión y corte en pisos o plantas una vez fundida.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Alicante.

Núm. 414.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a la Sociedad anónima "Unión Corchera", de Algeciras, la autorización para fabricar artículos de corcho.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Cádiz.

Núm. 415.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a "Juncosa y Pera", de Pineda, la autorización para instalar cinco máquinas Standart de producción nacional para la fabricación en seda e hilo de seda de cecines de niños.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 416.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a viuda de Basilio Torres, de Calahorra, la autorización para continuar la industria de conservas vegetales que figuraba a nombre de su hijo, José Marfa Torres y Compañía, Sociedad limitada.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,

El Director general,

CASTEDO

Señor Gobernador civil de Logroño.

Núm. 417.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a "S. A. Industria Nacional del vapor "Mercurio", de Madrid, la autorización para instalar en Barcelona la industria de fabricación y explotación de aparatos para formación y utilización del arco voltaico a través del vapor de mercurio, en recipientes de vidrio, cristal, pìrex o cuarzo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,

El Director general,

CASTEDO

Señor Gobernador civil de Madrid.

Núm. 418.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Augusto Marín García, de Herrera de los Navarros, la autorización para trasladar su molino hainero de Las Saladas, sobre el río Huerva, término municipal de Herrera de los Navarros, a tres kilómetros de la localidad, a la propia localidad y a petición del Ayuntamiento del referido pueblo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

tos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,

El Director general,

CASTEDO

Señor Gobernador civil de Zaragoza.

Núm. 419.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Antonio Altisent Feliú, de Barcelona, la autorización para instalar cuatro máquinas tricotosas para la fabricación de guantes y géneros de punto. Informado favorablemente por el Comité regulador de la Industria algodonera, de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,

El Director general,

CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 420.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Marcelino Muñoz, de Aldeanueva de la Vera, la autorización para instalar una fábrica de extracción de aceite de orujo y fabricación de jabón.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,

El Director general,

CASTEDO

Señor Gobernador civil de Cáceres.

Núm. 421.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. José Paloma Marcet, de Sabadell, la autorización para trasladar ocho telares en uso, marca "Balsach", de la calle del Marqués de Comillas, número 105, a la de Argüelles, número 39, de la misma pobla-

ción, para continuar su fabricación de tejidos de lana.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,

El Director general,

CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 422.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Miguel Salgüés Rubido, de Santiago, la autorización para instalar un triturador desintegrador para piensos de ganado, accionado por motor eléctrico de dos a tres caballos de fuerza.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,

El Director general,

CASTEDO

Señor Gobernador civil de Coruña.

Núm. 423.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Ignacio Balcells, de Manresa, la autorización para instalar una canillera de diez husos en una sola cara, para seda.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,

El Director general,

CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 424.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Ernesto Giró Olivélla, de Barcelona, la autorización para instalar un telar mecánico de 30 metros y 21 agujas para fabricar un producto patentado, consistente en tira de gasa para usos higiénicos. Informado favorablemente por el Comité

té regulador de la Industria algodonera de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 425.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Mariano Recolons y Regordosa, de Barcelona, la autorización para instalar en su fábrica de Ribas del Frese (Gerona) cinco máquinas de cardar para la preparación del algodón que destina a las continuas de hilar existentes. Informado favorablemente por el Comité regulador de la Industria algodonera de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 426.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Antonio Guitart y Guitart, de Barcelona, la autorización para instalar en su fábrica de tejidos de Vallirana (Barcelona) un urdidor automático, último modelo, de construcción nacional. Informado favorablemente por el Comité regulador de la Industria algodonera de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 427.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Juan Rosset Torrella, de Mataró, la autorización para instalar seis telares nuevos, Standard, de producción nacional, con la condición de parar o sustituir un número igual, antiguos. Informado favorablemente por el Comité regulador de la Industria algodonera de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 428.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a D. Tomás Romaguera Moragas, de Calella, la autorización para instalar en su fábrica marca Schubert & Salzer, automática, con la condición de que inutilice igual número de máquinas que las que se instalen. Informado favorablemente por el Comité regulador de la Industria algodonera de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

Núm. 429.

Excmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Comité regulador de la Producción industrial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a Manufacturas Serra Valet (S. A.), de Barcelona, la autorización para traspasar, por compra, 43 telares y trasladar los mismos a su fábrica, así como sustituir 117 telares viejos por otros nuevos, con la condición de inutilizar los viejos. Informado favorablemente por el Comité regulador de la Industria algodonera de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

P. D.,
El Director general,
CASTEDO

Señor Gobernador civil de Barcelona.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Núm. 263.

Ilmo. Sr.: En vista de la comunicación del Consejo fiscal, poniendo en conocimiento de este Ministerio el acuerdo tomado por el mismo, en virtud del informe emitido por el Sr. Inspector fiscal con posterioridad a la visita girada a la Fiscalía de la Audiencia de Huelva, de hacer constar su satisfacción por la actividad, celo e inteligencia desplegados por los funcionarios don Tomás García Zamudio, Fiscal; D. Francisco Checa Guerrero, Teniente fiscal, y Abogados fiscales don Francisco Serrano Pacheco y D. Luciano Pérez de Acevedo y Ortega, en el ejercicio de su cargo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se haga saber a dichos interesados por medio de la inserción de la presente Real orden en la GACETA DE MADRID, para su público conocimiento y satisfacción, el agrado con que se ha visto la actuación de los mismos y que se tome nota de ello en sus expedientes personales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1928.

PONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

Núm. 269.

Ilmo. Sr.: El Consejo judicial, al examinar la actuación llevada a cabo por el Presidente, Magistrados y demás personal de la Audiencia de Huelva, en virtud de la excitación que le fué dirigida por el propio Consejo para que se intensificase la labor mensual, a fin de disminuir el número de causas en tramitación, el de juicios orales señalados y

pendientes de celebración y el de asuntos contenciosos en curso, la encontró tan meritoria, que dispuso se tomara nota, acordando a la vez dar cuenta a este Ministerio y trasladar asimismo una comunicación del Presidente de la expresada Audiencia de Huelva, en la que propone una distinción para los funcionarios auxiliares del Tribunal D. Rafael Flores González, Secretario, y Oficiales de Sala D. Antonio Ruiz Salcedo y D. Manuel Román Moya, por el entusiasmo y voluntad con que han realizado el trabajo.

Y en su vista,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se haga llegar a conocimiento de los Sres. D. Enrique la Blanca González, Presidenté; D. Rafael Bono y Pons, Magistrado; D. Eugenio de Eizaguirre y Pozzi, Magistrado que fué igualmente de la misma Audiencia y personal au-

xiliar antes citado, mediante la inserción de la presente Real orden en la GACETA DE MADRID, para su público conocimiento y satisfacción de los interesados, el agrado con que se ha visto la extraordinaria labor realizada por los mismos, y que se tome nota en los respectivos expedientes personales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1928.

PONTE

Señor Director general de Justicia, Culto y Asuntos generales.

Núm. 270.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre provisión de la Secretaría vacante, por defunción de D. Esteban Bujalance, en el Juzgado de prime-

ra instancia de Benavente, de categoría de ascenso, que debe proveerse por antigüedad, como comprendida en el primero de los turnos de esta clase, establecidos en el artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a D. Tertulino Fernández Casas, Secretario judicial de Valencia de Don Juan, que resulta el más antiguo de los concursantes.

De Real orden, con devolución de las instancias de los otros concursantes, para su remisión a los Juzgados de procedencia, lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1928.

PONTE

Relación

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazos	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS	
		Ayuntamiento	Provincia
Ricardo Caballero Gómez	1927	Cádiz	Cádiz
José Minguet Puchades	1924	Valencia	Valencia
Manuel García Calvo	1924	Idem	Idem
José Azorín Castillo	1926	Yecla	Murcia
Fernando Palomar y Palomar	1924	Zaragoza	Zaragoza
José Múrua Querejeta	1923	Legazpia	Guipuzcoa
Victorino Yllobre Bello	1920	Ares	Coruña
José González Rodríguez	1924	La Laguna	Tenerife
El mismo	1924	Idem	Idem
Juan Jordán Mora	1924	La Orotava	Idem

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES Núm. 150.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Manuel Condeminas y Mascaró, como Gerente de la Empresa naviera "Hijos de M. Condeminas", domiciliada en Barcelona, solicitando la necesaria autorización para satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 139 de la ley están gravados los billetes de pasaje que expide:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos en los meses de Enero a Diciembre del año próximo pasado ascendió a la suma de 5.556 pesetas, siendo la decava parte de dicha suma la de 463 pesetas:

Resultando que la Empresa de referencia está conforme con que se fije en 400 pesetas la cantidad que deberá entregar mensualmente a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del fiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta, disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen

necesarias o convenientes, como ocurrir en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, ha acordado autorizar a la Empresa naviera "Hijos de M. Condeminas" para que satisfaga en metálico el importe del timbre con que están gravados los billetes de pasaje que expide, fijando en 400 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que de Real orden comunico a

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Núm. 271.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se publique en la GACETA DE MADRID, a los efectos de su ascenso, cuando le corresponda por antigüedad, conforme al artículo 13 del Estatuto del Ministerio fiscal, la relación siguiente de funcionarios declarados merecedores del ascenso por el Consejo fiscal en el ejercicio de la atribución que le confiere el número 3.º del artículo 23 del mismo Estatuto, anotándose lo mandado y su cumplimiento en el expediente personal de cada interesado:

Fiscal provincial de entrada, don Rafael Balbin Villaverde.

Abogado fiscal de término, don Miguel Carballo de las Casas.

Abogado fiscal de ascenso, don

Antonio Orbe y Gómez Bustamante. Abogado fiscal de entrada, don Eugenio Carballo Morales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de Marzo de 1928.

PONTE

Señor Director general de Justicia, Cultos y Asuntos generales.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Núm. 37.

Exemo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Ricardo Caballero Gómez y termina con Juan Jordán Mora, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los ar-

tículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 del Reglamento de la vigente,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1928.

DUQUE DE TETUAN

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, quinta, sexta y octava Regiones y de Canarias.

que se cita

CAJA DE RECLUTA	FECHA DE LA CARTA DE PAGO			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	SUMA que debe ser reintegrada — Pesetas
	Día	Mes	Año			
Cádiz	27	Mayo.....	1927	795	Cádiz.....	562,50
Valencia, núm. 39	14	Agosto	1924	1.776	Valencia.....	500,00
Idem.....	15	Febrero	1924	2.291	Idem	500,00
Cieza.....	23	Junio	1926	861 C	Idem	500,00
Zaragoza, núm. 66.....	30	Enero	1924	1.692	Zaragoza	1.000,00
San Sebastián	7	Febrero	1923	239	San Sebastián	500,00
El Ferrol.....	20	Junio	1925	1.062	La Coruña	2.000,00
Tenerife.....	11	Febrero	1924	257	Santa Cruz de Tenerife ...	500,00
Idem.....	16	Septiembre.....	1925	466	Idem	250,00
Idem.....	31	Enero	1924	649	Idem	500,00

V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1928.

CALVO SOTELO

Señor Director general del Timbre.

Habiéndose incurrido en un error de transcripción al publicar en la GACETA de 10 del actual la Real orden número 146, del Ministerio de Hacienda, fecha 5 del corriente, se reproduce a continuación, debidamente rectificada:

Núm. 146 (rectificada).

Ilmo. Sr.: Visto el aserito dirigido a este Ministerio de Hacienda por el excelentísimo y amantísimo señor Cardenal Arzobispo de Toledo, en nombre propio y en el del Episcopado español, en súplica de que se declare con carácter general que los precep-

tos del Estatuto municipal y del provincial deben entenderse en el sentido de que están exentos de toda clase de arbitrios, contribuciones e impuestos: a) Los templos católicos; b) Los edificios, huertos y jardines destinados en cualquier parte de la diócesis a la habitación y recreo de los Obispos; c) Las casas-habitaciones de los Párrocos, con sus huertas y jardines, que sean propiedad de la Iglesia:

Resultando que como fundamento de su petición alega que, a pesar de las aclaraciones hechas en la Real orden de este Ministerio de fecha 7 de Abril de 1926 respecto a la exención de dichos bienes de las contribuciones especiales, algunos Ayuntamientos olvidan las exenciones tributarias concedidas a los bienes eclesiásticos y con torcidas interpretaciones del Estatuto municipal vigente

parece les hacen contribuir, infringiendo con ello el artículo 84 de la Constitución, según el cual, los impuestos municipales y provinciales no deben hallarse nunca en oposición con el sistema tributario del Estado, y así lo confirma la Real orden de 25 de Junio de 1907, que exceptúa el pago del impuesto de licencia para construcción y reparación de templos católicos, y la sentencia del Tribunal Supremo de 14 de Marzo de 1912, que declaró libres del arbitrio sobre construcción y alcantarillados la construcción de una iglesia que, como los demás bienes citados, están libres de la contribución territorial por el artículo 14 de la ley de 20 de Diciembre de 1910:

Visto el Estatuto municipal, la Real orden de 7 de Abril de 1926, la ley de Reforma tributaria de 25 de Abril

de 1910 y las disposiciones concordadas que se citan; y

Considerando que el Estatuto municipal, al establecer, en relación con cada exacción municipal que autoriza, las cosas o personas que exceptúa, responde a un criterio sustantivo reconociendo y sancionando de un modo taxativo las exenciones, y, entre ellas, la de los bienes de la Iglesia que se citan: ya mediante una declaración directa, como en los artículos 353 y 358—Iglesias Catedrales y parroquiales, anejos y ayudas de parroquia—, aclarados por la Real orden de 7 de Abril de 1926, que declaró comprendidos en las mismas exenciones la casa-habitación de los Párrocos y sus huertos y jardines que fueren propiedad de la Iglesia; ya indirectamente, como ocurre con relación al arbitrio sobre los solares sin edificar, del que están exentos por el hecho de estarlo de la contribución territorial, según referencia expresa del artículo 21 del Reglamento de 29 de Junio de 1911, en relación con el artículo 407 del Estatuto municipal:

Considerando que los edificios, huertos y jardines destinados en la diócesis a la habitación y recreo de los señores Obispos, y propiedad de la Iglesia, se hallan, según la estimación del Concordato, en iguales condiciones que las casas y huertos de los Párrocos, pueden considerarse como anejos de las Catedrales, y en tal sentido debe serles igualmente aplicable la exención, ya que bajo su autoridad precisamente ejercen los Párrocos las funciones que movieron a concederles aquélla:

Considerando, a mayor abundamiento, que si se observa la estructura del Estatuto municipal se ve claramente que, respetando las leyes tributarias y el principio de exención para los bienes peculiares de la Iglesia, los exceptúa de toda imposición que directamente les afecta; pero no de aquellas otras que revisten cierto carácter personal, ya por utilizar un servicio de bienes o instalaciones municipales, cual acontece con los derechos y tasas, bien por suponer un beneficio obtenido en sus bienes transmisibles, mediante el aumento de riqueza, cual ocurre con el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos; todo lo cual constituye una razón más, dada la variedad de cosas y de casos, para que, si ha de respetarse dicha estructura orgánica, no quepa hacer una mera declaración genérica de excepción, sino que será de precisar ésta en cada caso o serie de

casos, como ya se hizo por la Real orden de 7 de Abril antes citada y por esta misma se hace ahora:

Considerando que, en cuanto a las disposiciones de carácter provincial, es el Ministerio de la Gobernación el competente para conocer de cuantas cuestiones surjan o tengan relación con la aplicación del Estatuto provincial,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Dirección general de Rentas públicas, ha tenido a bien declarar, en cuanto a los extremos de su competencia:

Que los edificios, huertas y jardines que sean propiedad de la Iglesia y estén destinados al uso y esparcimiento de los señores Obispos están exentos, por analogía con lo dispuesto respecto a la casa-habitación de los Párrocos, sus huertos y jardines, así como también los templos destinados al culto de la religión católica, conforme a lo preceptuado en la Real orden de este Ministerio de 7 de Abril de 1926.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Marzo de 1928.

CALVO SOTELO

Señor Director general de Rentas públicas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 232.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Inspector de géneros medicinales de la Aduana de esa capital a D. Sandalio Huertas Sancho, por reunir las condiciones reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Marzo de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señor Gobernador civil de la provincia de Badajoz.

Núm. 233.

Excmo. Sr.: Creado por la ley de Presupuestos del Estado de 1911 el tributo especial del 5 por 100 sobre las entradas y localidades de los espectáculos públicos con destino a los servicios benéficosociales encomendados a las Juntas provinciales y locales de Protección a la Infancia, y ha-

biendo quedado separada la cobranza del tributo especial de referencia por la refundición de los impuestos del Estado y del Ayuntamiento,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Desde esta fecha procederán todas las Juntas provinciales y locales de Protección a la Infancia a la cobranza directa del tributo especial del 5 por 100 sobre espectáculos públicos de las respectivas poblaciones, con independencia de la Hacienda y sin que tengan intervención alguna en lo recaudado los Liquidadores de Derechos reales.

En el plazo de quince días se constituirán las Juntas locales que no funcionaren, y procederán a designar Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Agente investigador del tributo especial, el cual será autorizado por el Ministro de la Gobernación y percibirá la remuneración que se le asigne por la Junta.

Los Alcaldes solicitarán de los Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Protección a la Infancia, el nombramiento de Agentes ejecutivos para conseguir por el procedimiento de apremio los débitos a favor de las Juntas locales procedentes del tributo especial del 5 por 100 en la forma que dispone la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de Octubre de 1924.

Los Secretarios de las Juntas locales de Protección a la Infancia enviarán trimestralmente a la Junta provincial, para que ésta lo remita al Consejo Superior, una sucinta relación de los trabajos realizados, donde se consignen los ingresos y los gastos, así como la liquidación del 2 por 100.

Las Juntas de Protección a la Infancia de las provincias Vascongadas y Navarra, de especial régimen económico, podrán encomendar la recaudación del Tribunal especial, en toda la provincia, a las Diputaciones. En este caso, la Junta provincial será la encargada de liquidar a sus Juntas locales las cantidades que la Diputación la entregare, como correspondiente a la aplicación del tributo especial en los espectáculos públicos celebrados en sus respectivos términos municipales.

Si se comprobara que se celebran espectáculos públicos en una localidad y la Junta local de Protección a la Infancia, por negligencia, dejara de recaudar el tributo especial del 5 por 100, se exigirán las debidas responsabilidades.

La presente disposición gubernativa será publicada en los respectivos *Boletines Oficiales*.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1928.

MARTINEZ ANIDO

Señores Gobernadores civiles, Presidentes de las Juntas provinciales de Protección a la Infancia de...

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 400.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Luis Luna Rodríguez, Auxiliar en situación de excedente del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Granada y en la actualidad Ayudante interino de Badajoz, en la que solicita se le considere como Ayudante numerario de la Sección de Ciencias del expresado Centro, en armonía con lo dispuesto en la Real orden de 14 de Diciembre último, y habida cuenta de que el solicitante se halla en el mismo caso que D. Fernando Rodríguez Guzmán, que motivó la resolución con carácter general de la citada Real orden, por estar desempeñando en la misma localidad otro destino del Estado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en su virtud, se ha servido disponer que D. Luis Luna Rodríguez sea dado de baja en el escalafón de Auxiliares de Instituto nacional de Segunda enseñanza y pase a prestar sus servicios, como Ayudante numerario en el Instituto de Badajoz, su actual residencia, ocupando el último lugar en dicho Centro y en el escalafón de Ayudantes numerarios, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre próximo pasado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Marzo de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 401.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don

Cayetano Alcázar y Molina, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle Decano de la expresada Facultad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 402.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien admitir a D. Félix Cerrada y Martín, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, su dimisión, fundada en motivos de salud, del cargo de Decano de la expresada Facultad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Núm. 403.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Ricardo Lozano y Monzón, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle Decano de la expresada Facultad.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Marzo de 1928.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN

Núm. 377.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido en virtud de instancia del Portero quinto D. Francisco López Blesa, con destino en la Jefatura pro-

vincial de Estadística de Avila, solicitando un mes de licencia por causa de enfermedad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y la Real orden de la Presidencia del Directorio Militar de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien conceder al Sr. López Blesa un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1928.

AUNOS

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 8 de Febrero próximo pasado (G. L. E. T. A. número 40).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUICACIONES
Destinos a proveer por concurso examen.

Quince plazas de Encargados de Estafeta (Correos), dotadas con 1.000 pesetas anuales de gratificación, quedando a su favor el derecho de distribución de correspondencia a domicilio y demás condiciones y ventajas que determina la Real orden número 1.100 de 14 de Septiembre próximo pasado de dicho Ministerio (GACETA número 258).

Treinta y cuatro plazas de Encargado de Estación limitada (Telégrafos), dotadas con 1.500 pesetas de gratificación y demás condiciones y ventajas que determina la Real orden citada.

Los que deseen tomar parte en el concurso examen, lo solicitarán por instancia debidamente remitida, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, expresando en la misma, por orden de preferencia, la población o poblaciones que deseen servir, y que no podrán pasar de tres, a la que acompañarán dos fotografías del solicitante, debiendo tener entrada en la

cha Junta antes del día 5 del mes de Abril próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso examen ser mayor de veinticuatro años de edad y no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, y acompañar certificación negativa de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Los exámenes se celebrarán en Madrid ante el Tribunal que oportunamente se nombrará, y darán principio el día 7 de Mayo próximo, constando de dos partes, una escrita y otra oral, en la forma que se expresa en la convocatoria publicada por el Ministerio de la Gobernación en 1 del actual (GACETA número 63), y bajo los programas que se insertan al final de la Real orden de 15 de Septiembre último (GACETA número 259), cuyas materias están desarrolladas en el Manual o cartilla práctica del Encargado de Estafeta, editado oficialmente por la Dirección general de Comunicaciones, de venta en los talleres gráficos de la misma, calle de la Magdalena, número 12. Madrid.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Destinos a proveer.

Cinco plazas de Auxiliares mecanógrafos, con destino a prestar sus servicios en la Secretaría de dicho Ministerio y Centros provinciales dependientes del mismo, dotadas con el sueldo anual de 2.500 pesetas. (Real orden núm. 325, GACETA núm. 63).

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre y dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 5 del mes de Abril próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de

edad, sin exceder de treinta y cinco, no tener defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de antecedentes penales e ingresar en el referido Ministerio la cantidad de 25 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición se verificarán dentro de la primera quincena del mes de Septiembre próximo, dando comienzo el día que se señale, en el local del Ministerio que la Superioridad designe, y serán dos: El primero, de carácter eliminatorio, consistirá:

a) En el análisis gramatical por escrito de un texto de diez líneas designado por el Tribunal.

b) En la resolución de un problema de Aritmética elemental.

c) En la escritura manual de una Real orden o Resolución administrativa para que se pueda apreciar la claridad y corrección de la escritura, perfección ortográfica y velocidad.

d) En la escritura a máquina de una Real orden o Resolución administrativa, y en la confección de un cuadro estadístico para que pueda demostrarse la corrección gráfica y ortográfica y la velocidad.

Para el segundo, luego que sea nombrado el Tribunal procederá a la redacción del programa a que se ha de sujetar, publicándose seguidamente, y versará sobre organización de los servicios del Ministerio.

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los interesados formulen su petición en forma de instancia debidamente reintegrada y por separado, para cada oposición en la que deseen tomar parte, remitiéndolas por conducto de los Jefes de sus Cuerpos los que están en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan bueno o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (GACETA número 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos a las oposiciones se insertará en la GACETA DE MADRID, en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para su admisión de instancia.

Madrid, 12 de Marzo de 1928.—El General Presidente, José Villalba.

MINISTERIO DE LA GUERRA

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION Y ADMINISTRACION

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De Real orden comunicada lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1.º de Marzo de 1928.—El Director general, Antonio Losada Ortega.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava Regiones y Canarias.

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	SUMA que debe ser reintegrada. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Alférez de Complemento	D. Andrés Martín Timón.....	Primera Comandancia de Tropas de Intendencia	23 Septiembre 1926....	3.449	Madrid	250,00	Como comprendido en el artículo 448 del Reglamento vigente de Reclutamiento.
Idem	D. Luis Abebedo Fraile.....	Idem	22 Noviembre 1926....	2.176	Idem	250,00	Idem.
Idem	D. Tomás Ondás Fernández.....	Regimiento de Infantería de Covadonga, núm. 40	14 Septiembre 1926....	413	León	275,00	Idem.
Idem	D. Justo Robledo Sales.....	Regimiento Victoria Eugenia, de Caballería...	19 Octubre 1926.....	713 A.	Valencia	750,00	Idem.
Soldado	Luis Molar Gou.....	Regimiento de Infantería de Asia, núm. 55.....	7 Octubre 1925.....	192	Gerona	250,00	Por ingreso hecho de más, con arreglo al artículo 403 del vigente Reglamento citado.
Idem	El mismo.....	Idem	13 Illegible 1926.....	343	Idem	750,00	Idem.
Alférez de Complemento	D. José Finat y Escrivá de Romani...	12º Regimiento Ligero de Artillería	12 Junio 1925.....	105 D.	Madrid	1.250,00	Por comprenderle el artículo 443 del repetido Reglamento.
Soldado	Guillermo Barruetabeña Ibarzábal...	Regimiento de Infantería de Garelano, núm. 43.	22 Octubre 1927.....	668	Bilbao	25,00	Por ingreso hecho de más, con arreglo al artículo 403 del mismo Reglamento.
Idem	Mauricio Eguía López de Arbina.....	Comandancia de Tropas de Intendencia de Méjica	10 Noviembre 1927....	60	Vitoria	375,00	Por resultar ser un ingreso hecho sin aplicación para el fin a que se destinaba.
Recluta	Manuel Alonso Asorey.....	Caja de Recluta de Santiago	26 Julio 1927.....	1.067	Coruña	81,25	Idem.
Alférez de Complemento	D. Isidro Jiménez Gutiérrez.....	Regimiento Mixto de Artillería de Tenerife...	15 Julio 1926.....	299	Santa Cruz de Tenerife	500,00	Como comprendido en el artículo 448 del susodicho Reglamento.
Idem	D. Rafael Lojendio Clavijo.....	Idem	15 Julio 1926.....	300	Idem	250,00	Idem.
Soldado	Benito Ortega Fradea.....	Regimiento Mixto de Artillería de Gran Canaria	8 Julio 1926.....	140	Las Palmas.....	75,00	Por ingreso hecho de más, con arreglo al artículo 403 del expresado Reglamento.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TESORERIA Y CONTABILIDAD

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día.

Núms. Premios	Poblaciones.
25.620	120.000 Madrid, Madrid, San Sebastián, Barcelona.
18.630	65.000 Alicante, Madrid, Coruña, Madrid.
10.749	25.000 Barcelona, Orense, Madrid, Madrid.
15.491	2.000 Madrid, Madrid, Madrid, Madrid.
2.004	2.000 Sevilla, Barcelona, Zamora, Sevilla.
14.831	2.000 Sevilla, Sevilla, Sevilla, Barcelona.
12.398	2.000 Las Palmas, La Carolina, Martos, Barcelona.
9.653	2.000 Barcelona, Madrid, Vigo, Madrid.
15.731	2.000 Zaragoza, Valencia, Valencia, Valencia.
16.974	2.000 Sevilla, Alicante, Málaga, Sevilla.
16.992	2.000 Barcelona, Madrid, Málaga, Sevilla.
30.073	2.000 Montilla, Cáceres, Puente Genil, Málaga.
14.256	2.000 Madrid, Madrid, Málaga, Bilbao.

Madrid, 12 de Marzo de 1928.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Natividad Barroso Alonso, Gumerinda Alonso del Aguila y Juana Avellón García, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes; Ceferina Rodríguez Corpa y Concepción Roncero de Landota, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 12 de Marzo de 1928.—El Director general, Arturo Forest.

PROSPECTO DE PREMIOS PARA EL SORTEO QUE SE HA DE CELEBRAR EN MADRID EL DÍA 21 DE MARZO DE 1928

Ha de constar de tres series de 37.000 billetes cada una, al precio de 50 pesetas el billete, divididos en décimos a cinco pesetas; distribuyéndose 1.279.160 pesetas en 1.902 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS DE CADA SERIE	PESETAS
1 de	150.000
1 de	70.000
1 de	40.000
1 de	20.000
16 de 3.000.....	48.000
1.577 de 500.....	788.500
99 aproximaciones de 500 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero	49.500
99 ídem de 500 ídem ídem para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	49.500
99 ídem de 500 ídem ídem para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	49.500
2 ídem de 2.500 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del primero	5.000
2 ídem de 2.000 ídem ídem para los del premio segundo.....	4.000
2 ídem de 1.700 ídem ídem para los del premio tercero.....	3.400
2 ídem de 1.030 ídem ídem para los del premio cuarto.....	2.060
1.902	1.279.160

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 37.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los premios segundo y tercero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del ramo. En la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expone el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Ad-

ministraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos. Madrid, 2 de Septiembre de 1927.—El Director general, Arturo Forest.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Esta Dirección general ha acordado se anuncie a concurso por segunda vez, por haber sido declarado desierto el anterior concurso, por el término improrrogable de un mes, cuyo anuncio se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia, la provisión de la Intervención de fondos municipales de Morella (Castellón de la Plana), y dotada con el sueldo de 4.000 pesetas, conforme al artículo 68 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, durante cuyo plazo podrán presentar sus solicitudes, dirigidas a esta Dirección o a la Corporación correspondiente y acreditar las condiciones que en el expresado Reglamento se señalan, presentando además su hoja de servicios y la usificación de los méritos que aleguen, sin cuya justificación no serán cursadas las instancias que presenten. Madrid, 12 de Marzo de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

Habiendo sido nombrado D. Antonio de Guindos Taracena Interventor de fondos del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), se publica conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924. Madrid, 12 de Marzo de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

CORREOS

En uso de la facultad conferida a esta Dirección general por Real orden de 14 del actual se convoca a concurso público para adjudicar, con sujeción al pliego especial de condiciones del proyecto y al de condiciones generales y administrativas, redactado al efecto por este Centro directivo, las obras de construcción en Gijón de un edificio con destino a los servicios de Correos y Telégrafos.

El pliego especial de condiciones y cuadro de precios unitarios del proyecto se insertan íntegros a continuación del anuncio en el *Diario Oficial de Comunicaciones*; pero, además, la documentación del referido proyecto, que firman los Arquitectos D. Joaquín Otamendi y D. Luis Lozano, y el pliego de condiciones generales y administrativas, podrán examinarse en el Negociado de "Construcciones", de Correos, de esta Dirección general, y en la Administración central del Ramo, de Gijón, durante las horas de oficina hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de pliegos.

El concurso público se celebrará con arreglo a lo que determina para las subastas y sea de aplicación el artículo 48 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, ante la Junta designada al efecto por el ilustrísimo señor Director general de Comunicaciones, y presidida por el Subdirector general o funcionario en quien éste delegue, a las once horas del día 16 de Abril próximo.

Hasta las diecisiete horas del día 14 del mismo mes podrán presentarse pliegos para optar al concurso en el Registro general de Correos, instalado en el piso segundo del Palacio de Comunicaciones.

Con el pliego cerrado que contenga la proposición acompañará el concursante por separado:

1.º El recibo de la contribución que, como contratista de obras particulares o destajista, satisfaga el solicitante por estar comprendido en la tarifa segunda, número 27, de la contribución industrial, o la carta de pago de la contribución de Utilidades sobre beneficios, si se tratase de alguna Sociedad comprendida en la misma.

2.º El resguardo o documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincias el depósito de 39.955,84 pesetas como garantía provisional para responder de su proposición.

3.º La certificación, en su caso, que exige el artículo 5.º del Real decreto sobre Incompatibilidades de 12 de Octubre de 1923, aclarado por la Real orden-circular de 26 de Julio de 1927.

4.º Cuantos documentos, datos o relaciones de obras que haya ejecutado crea oportuno aportar en demostración de las garantías que ofrezca como contratista.

La cédula personal del proponente se exhibirá en el acto de la entrega del pliego, para que el empleado que reciba éste tome nota de aquélla y la devuelva al interesado.

El premio máximo o tipo límite para el concurso será el de 799.116,75 pesetas.

Dentro de un plazo máximo de ocho días, a partir del en que tenga lugar el acto de apertura de pliegos, la Junta practicará y ultimaré el estudio de las proposiciones, emitiendo por escrito el informe que juzgue procedente, con expresión de los votos particulares, y suscribiendo el documento el Presidente y todos los Vocales.

La expresada Junta remitirá seguidamente al Negociado de "Construcciones" de Correos todas las proposiciones que se hayan presentado, con los documentos anexos a las mismas, copias fehacientes del acta notarial de la sesión de apertura de pliegos y el informe de la Junta, en el que ésta precisará con todos los datos posibles las ventajas e inconvenientes que encuentre en cada una de las ofertas.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, y en el anverso del sobre que las contenga se hará constar la indicación "Proposición para el concurso de construcción de un edificio con destino a

Correos y Telégrafos en Gijón", irán redactadas en la forma siguiente: D... (nombre y apellidos), domiciliado en ... calle ...; número ... piso ... en nombre propio o en concepto de apoderado de D. ... (nombre y apellidos) o en el de Gerente de la Sociedad ... domiciliada en ..., según copia notarial de la escritura de mandato, o del poder o documento que acompañe, y que acredite legalmente la representación que ostente y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio publicado en el número ... de la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... y vistos y examinados los pliegos general y especial de condiciones, los planos y demás documentos que integran el proyecto formulado por los Arquitectos D. Joaquín Otamendi y D. Luis Lezano de un edificio para los servicios de Correos y Telégrafos en Gijón, se compromete a llevar a cabo la construcción del mismo, tomando a su cargo la ejecución de todas las obras al efecto necesarias y al cumplimiento de las obligaciones establecidas, con estricta sujeción a las condiciones generales, administrativas, facultativas y económicas que abarcan los referidos pliegos por la cantidad de pesetas 799.116,75, o con una rebaja de ... (en letra) por 100 en el tipo de 799.116,75 pesetas, dado como límite para el concurso.

... de ... de 1928.

(Firma completa del proponente.)

Madrid, 23 de Febrero de 1928.—El Director general, Tafur.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Esta Dirección general ha acordado que D. Juan J. Ramírez Montesinos, Médico de Sanidad de la Armada desde 30 de Diciembre de 1921, sea incluido en la relación de los individuos del Cuerpo Médico de la Marina civil que publicó la GACETA de 7 de Diciembre de 1926, entre D. Juan J. Jiménez Canga Argüelles, número 144, y D. Federico Beato González, número 145, haciéndose constar que el Sr. Ramírez Montesinos nació el 8 de Septiembre de 1897, que tiene su domicilio en esta Corte, calle de Santa Engracia, número 3, y que no está en disposición de embarcar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de Marzo de 1928.—El Director general, F. Murillo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Maestros nombrados propietarios por los cuatro primeros turnos del Estatuto en vacantes correspondientes al mes de Octubre de 1927.

MAESTROS

Primer turno.

Séptima, alta.—D. Andrés García

Ledo, excedente de El Hoyo (Ciudad Real); la de Granja (Cáceres).

Idem, omitido.—D. Manuel Aguado Remón, excedente de Archidona (Málaga); la de Alhama de Granada (Granada); cuatro años y ocho meses. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Novena, alta.—D. Antonio Ruiz Caballero, excedente de Faro-Paranzanes (León); la de Gusendos de los Otanos (León); dos años, tres meses y tres días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Sexta, 3.337.—D. León Osés Martínez, excedente de Motrico (Guipúzcoa); la de Alcanadre (Logroño), tres años y seis meses. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, 4.795.—D. Tomás Marrón García, excedente de Rivas de Campos (Palencia); la de Alar del Rey (Palencia), doce años y seis meses. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Segundo turno.

Séptima, 7.384.—D. Jaime Barceló Pastor, de Sóller (Baleares); la de Casa Blanca (Baleares), 26-10-23.

Idem, 5.889.—D. Jerónimo Gómez Soto, de Puebla de Híjar (Teruel); la de Horno de Alcedo (Valencia), 1-10-23.

Quinta, 1.927.—D. Laureano Sáinz-Rasines Pereda, de Bilbao; la de Bilbao, unitaria en régimen graduado 1-9-25.

Tercer turno.

Séptima, 5.406.—D. Zósimo Calafate Hortelano, de Anglesola (Lérida), con 2.006 habitantes; la de Aduanas del Mar (Alicante), con 573 habitantes, 1-9-23.

Idem, alta.—D. Luis Valentín Fernández Paces, de Bedoya (Santander); la de Castro-Narón (Coruña), 23-9-27.

Idem, alta.—D. Joaquín Castilla Palacín, de Valtarejos (Soria); la de Hoz de Barbastro (Huesca), 7-10-27.

Idem, alta.—D. Jacinto M. Gil Vicente, de Cabezarrubias (Ciudad Real); la de Casalarreina (Logroño), 1-5-25.

Idem, alta.—D. Luis Vázquez Yebra, de Cuadrilla Alta (Coruña), 26-4-27.

Cuarto turno.

Séptima, alta.—D. Lucio Casuso, de Brieva de Juarros (Burgos); la de Abornicano (Alava), 24-9-27.

No se adjudica la vacante de Gardea (Alava), por haberse rectificado el primitivo anuncio en la GACETA del día 25 de Noviembre anterior.

Séptima, 3.916.—D. Inocencio Aguirre Aldama, de Santa Cruz de Campezo (Alava); la de El Villar (Alava), 1-10-17.

Idem, alta.—D. Francisco Pérez López, de Oteo (Alava); la de Rucuja (Albacete), 12-9-27.

Idem, id.—D. Elías Atienza García, de Villanovilla (Huesca); la de Alborea (Albacete), 24-10-22.

Novena, alta.—D. Rafael Santana García, de Riódolar (Orense), la de La Sierra (Albacete), 18-12-24.

Séptima, alta.—D. Francisco Morca Linares, de Vilvesteva (Lugo); la de Zapaleros (Albacete), 11-9-27.

Idem, alta.—D. Honorino Sánchez Pérez, de Yecla (Murcia); la de Bogaorra (Albacete), 25-4-25.

Idem, 5.228.—D. Francisco Ponce Cantos, de Carcelén (Albacete); la de Mahora, Sección de graduada (Albacete), 1-9-21.

Idem, 5.478.—D. Melchor García Lopera, de Carchelejo (Jaén), la de Almansa (Albacete), 1-6-20.

Idem, alta.—D. Francisco Salinas Bascuñana, de Pidre (Lugo); la de Montealegre del Castillo (Albacete), 30-10-25.

Idem, 6.861.—D. Tomás Arjona Cuartero, de Alcaraz (Albacete); la de Tobarra (Albacete), 1-9-21.

Idem, alta.—D. Francisco Martínez González, de Topares (Almería); la de Agramón (Albacete), 28-5-25.

Idem, alta.—D. Francisco Moreno Sevilla, de Castrillo de Valdelomar (Santander); la de Tiriez (Albacete), 13-9-27.

Quinta, 2.372.—D. José Ruiz Sánchez, de Chinchón (Madrid); la de Albacete, Sección de graduada, 1-9-23.

Sexta, 2.466.—D. Jorge Díaz Recarte, de Samper de Calanda (Teruel); la de Alcoy, número 1 (Alicante), 1-9-18.

Séptima, 5.252.—D. José García Gisbert, de Fuente Alamo (Albacete); la de Onil, número 2 (Alicante), 1-10-22.

Idem, alta.—D. Jerónimo M. Llorea, de Balsa de Vea (Albacete); la de Pólop, número 2 (Alicante), 1-11-22.

Novena, 2.384.—D. José Martínez González, de Cerricos de Oria (Almería); la de Cañadas de Don Cirio (Alicante), 30-11-14.

Séptima, 7.008.—D. Juan Tomás Jiménez, de Jorquera (Albacete); la de Sax (Alicante), 1-9-23.

Primera, 71.—D. Gonzalo Fañs García, Director de la graduada de "Altamira", en Alicante; la Regencia de la Escuela práctica de la misma capital, 1-7-20.

Séptima, 6.436.—D. Honorato Morquillas Fernández, de Orés (Zaragoza); la de Vélez-Rubio, número 1 (Almería), 12-1-22.

Idem, alta.—D. Juan García López, de Nomparedes (Soria); la de Rambla de Albó (Almería), 14-9-27.

Novena, alta.—D. Pedro Pascual Hernández Jiménez, de Villatejil (Oviedo); la de Tromedal (Ávila), 24-3-23.

Séptima, 7.776.—D. Ramón Cuesta Cruz, de Puebla de Alcoer (Badajoz); la Dirección de graduada de Horcajada (Ávila), 1-9-23.

Idem, alta.—D. Serafin Andrada Daza, de Sobrevilla de Teverga (Oviedo); la de Barcarrota, número 4 (Badajoz), 12-9-27.

Idem, alta.—D. Felipe Benicio Calvo Barroso, de Cain de Valdeón (León); la de Tálaga (Badajoz), 12-9-27.

Idem, 7.793.—D. Antonio Jiménez Morales, de Valverde de Leganés (Badajoz); la de Salvatierra de los Barros, número 3 (Badajoz), 1-9-23.

Cuarta, 1.289.—D. Juan Cillerós García, de Membrio (Cáceres); la de Almendralejo núm. 4 (Badajoz), 4-4-909.

Séptima, 7.367.—D. Teodoro García Rivera, de Calzada de Béjar (Salamanca); la de Almendralejo núm. 6 (Badajoz), 18-10-18.

Idem, alta.—D. Juan Blázquez

Orellana, de Cintas, Arboleas (Almería); la de Berlanga núm. 3 (Badajoz), 1-1-27.

Idem, 4.957.—D. Pedro Mora Capilla, de Pesca (Cáceres); la de Cabeza de Buey núm. 3 (Badajoz), 1-4-10.

Idem, 6.686.—D. Juan P. Muñoz Rivera, de El Viso (Córdoba); la de Cabeza de Buey núm. 4 (Badajoz), 1-9-21.

Idem, 3.803.—D. Pedro Mayor Barceruelo, de Calzada de Calatrava (Ciudad Real); la de Campanario núm. 5 (Badajoz), 6-10-22.

Idem, alta.—D. Sigeberto Sánchez Isasia Arróyave, accidentalmente en Ceuta, Cabo Radiotelegrafista; la de Fuente del Arco (Badajoz), 11-9-1927.

Idem, id.—D. Manuel Sánchez García, de La Silva (León); la de Fuente del Maestre núm. 3 (Badajoz), 11-9-27.

Idem, id.—D. Juan Francisco Campos Fernández, de Devesa, Chantada (Lugo); la de Herrera del Duque núm. 2 (Badajoz), 12-9-27.

Idem, id.—D. Manuel García García, de Terminón (Burgos), la de Monesterio núm. 3 (Badajoz), 12-9-27.

Idem id.—D. Lucas Gil Santillana, de La Braña (León); la de Quintana de la Serena núm. 2 (Badajoz), 10-6-24.

Idem id.—D. Miguel Pérez Vázquez, de Cores, Somiedo (Oviedo); la de San Benito de la Contienda (Badajoz), 17-9-27.

Idem, id.—D. Lorenzo Gómez Alvarez, de Calabazas de Fuentidueña; la de Usagre núm. 2 (Badajoz), 12-9-27.

Idem, id.—D. Horacio Andriño Sánchez, de Barcarrota (Badajoz); la de Villanueva del Fresno número 4 (Badajoz), 1-10-23.

Idem id.—D. Amadeo Lázaro Falcón, de Grávalos (Logroño); la de Granja de Torrehermosa núm. 2 (Badajoz), 23-4-25.

Idem, id.—D. Luis Fernández Tristáncho, de Domiz (Orense); la de Zarza Capilla núm. 2 (Badajoz), 13-9-27.

Idem id.—D. Gregorio Buezas García, de Bouzoá, Pol (Lugo); la de Bienvenida núm. 3 (Badajoz), 12-9-27.

Idem, id.—D. Prudencio Aleón Mateu, de Avellanós, Benes (Lérida); la de Santa Inés, San Antonio Abad (Baleares), 15-9-27.

Idem 6.498.—D. Antonio Saura Sanz, de Fornalutz (Baleares); la de Son Ferriol (Baleares), 1-10-17.

Idem, 8.837.—D. Marcelo Agudo Garat, de Falcones, Romana (Alicante); la de Valdemosa (Baleares), 23-9-23.

Quinta, 2.179.—D. Tomás Alcaine Sánchez, de Alagón (Zaragoza); la de Mataró, sección de graduada (Barcelona), 1-9-23.

Idem, alta.—D. Miguel Solé Casals, de Barrantes (Pontevedra); la de Aguilar de Segarra (Barcelona), 13-9-27.

Cuarta, 1.273.—Salvador Saumells Marimón, de Gironella (Barcelona); la de Coll Blanch (Barcelona), 15-11-908.

Se desestima la petición para esta Escuela, por tercer turno, de D. Tomás Garrit, por ser la vacante de censo superior al de la Escuela que desempeña actualmente.

Cuarta, 1.502.—D. Carlos Soler Revantós, de Reus (Tarragona); la de Coll Blanch (Barcelona), 1-9-23.

Novena 3.536.—D. Joaquín Suelves Ciprés, de Alberuela de Laviana (Huesca); la de Malla (Barcelona), 1-4-24.

Tercera, 367.—D. Pablo Hernández Tejedor, de Barcelona; la de Barcelona, unitaria número 21 de la misma capital, 29-4-11.

Séptima, alta.—D. Fermín Calsina Sáiz, de Ucedo; la de Fogás de Montclús (Barcelona), 15-9-27.

Idem, 5.802.—D. José María Ariño Orta, de Vilella Baja; la de San Martín Sarroca (Barcelona), 1-9-21.

Séptima, 5.109.—D. Juan Majoral Roca, de San Sadurní de Noya, Maestro de Sección; la dirección de graduada de la misma localidad, 1-10-23.

Quinta, 1.995.—D. Modesto Costa García, Director de la graduada de Ripoll (Gerona); la de dirección de graduada de Badalona (Barcelona), 5-4-22.

Se desestima la petición de don Francisco Glaría para esta vacante, por no ajustarse su petición al modelo que para solicitar direcciones de graduada estableció la orden de 23 de Mayo de 1923 (GACETA del 25).

Cuarta, 873.—D. Francisco Glaría Arreche, de Bilbao; la de Badalona, unitaria núm. 4 (Barcelona), 1-9-18.

Idem, 1.473.—D. José Tubert Castaseyas, de Póbla de Clarumunt (Barcelona); la de Badalona, Sección de graduada (Barcelona), 11-1-1892.

Quinta, 2.184.—D. Esteban Vendrell Romero, de Masroig (Tarragona); la de Badalona, Sección de graduada (Barcelona), 1-9-13.

Novena, 4.296.—D. Aurelio Ruiz Burgos, de Pedrosa del Río Ubel (Burgos); la de Las Quintanillas (Burgos), 1-9-22.

Séptima, alta.—D. Carlos María Aguilar Polo, de San Juan de Esmelle (Coruña); la de Amaya (Burgos), 18-9-27.

Se desestiman las peticiones de don Lázaro Jiménez Mayoral, por no estar autorizado por la Sección administrativa correspondiente para solicitar traslado.

Séptima, alta.—D. José Gómez Alvarez-Ron, de Bezares (Burgos); la de Barbadillo de Herreros (Burgos), 11-9-27.

Idem, id.—D. Rafael Marzoz Sebastián, de Vea (Soria); la de Castrillo de la Vega (Burgos), 12-9-27.

Idem, id.—D. Santiago Rueda Quintana, de Las Uces (Santander); la de Celada del Camino (Burgos), 14-9-27.

Idem, 4.353.—D. Eustasio Morquillas Santaolalla, de Fuentelesped (Burgos); la de Iglesias (Burgos), 1-3-17.

Idem, alta.—D. Domingo González Díez, de Cedemonio (Oviedo); la de Momediano (Burgos), 21-9-27.

Novena, 4.896.—D. Angel Ruiz Crespo, de Manzanedo (Burgos); la de Barrio de San Felices (Burgos), 1-8-23.

Séptima, 8.711.—D. Martín Calvo Sanabria, de El Bodón (Salamanca); la

de Gumiel de Hizán (Burgos), 25-9-21.

Séptima, alta.—D. Agustín Fernández Fernández, de Huidobro (Burgos); la de Quintanilla de Santa Gadea (Burgos), 27-9-27.

Idem, id.—D. Claudio Ruiz Antuñaño, de Tordoya (Coruña); la de Redondo (Burgos), 26-9-27.

Idem, id.—D. José Rojo Fernández, de Cilleruelo de Abajo (Burgos); la de Los Balbases (Burgos), 17-5-25.

Idem, id.—D. Germán Duque González, de Molejón (Oviedo); la de Romangordo (Cáceres), 12-9-27.

Idem, id.—D. Claudio Casares Sanguino, de Picoña; la de Torreorgaz, número 1 (Cáceres), 12-9-27.

Idem, id.—D. Esteban García Blanes, de Ribadelago (Zamora); la de Villanueva de la Vera, número 2 (Cáceres), 13-9-27.

Idem, 7.262.—D. Víctor Pedro Macías, Maestro de Sección de Alcuéscar (Cáceres); la dirección de graduada de la misma localidad, 1-9-23.

Idem, alta.—D. Jacinto González Carpintero, de Campelo (León); la de Descargamaría (Cáceres), 14-9-27.

No se adjudica la vacante de Alcántara (Cáceres) por haber sido rectificado su anuncio en la Gaceta del día 9 de Noviembre anterior.

Séptima, alta.—D. Rogel Ruiz Fernández, de Porcuna (Jaén); la de Vejer de la Frontera (Cádiz), 1-10-23.

Idem, id.—D. Alfonso Lozano Fernández, de Meilán (Lugo); la de Vejer de la Frontera, auxiliaría (Cádiz), 13-9-27.

Idem, id.—D. Felipe Crespo Moradillo, de Villafria (Alava); la de Vejer de la Frontera, auxiliaría número 1 (Cádiz), 12-9-27.

Idem, id.—D. Francisco García Montes, de Becoña de Abajo; la de Alcalá del Valle, número 2 (Cádiz), 11-9-27.

Octava, 259.—D. José Partida Fernández, de Almargen (Málaga); la de Casas de Porro (Cádiz), 1-3-27.

Séptima, alta.—D. Mariano Siles García, de Viadango (León); la de El Castor, número 2 (Cádiz), 11-9-27.

Sexta, 2.418.—D. Angel Grande Pérez, de Valmojado (Toledo); la de Ceuta, campo exterior (Cádiz), 12-1-20.

Séptima, alta.—D. Rafael Morales García, de Añua (Alava); la de Puerto Serrano (Cádiz), 13-9-27.

No se adjudica la vacante de La Línea de la Concepción, por haberse rectificado el anuncio según aparece en la Gaceta del día 2 de Noviembre pasado.

Séptima, alta.—D. Jacinto Medina Domínguez, de Huertas del Palmar (Las Palmas); la de Guafacaso (Las Palmas), 17-9-27.

Idem, alta.—D. Miguel Pérez García, de Canarias; la de Agaete, casco (Las Palmas), 20-9-27.

Idem, alta.—D. José Alemán Estupiñán, de Canarias; la de Arucas, casco (Las Palmas), 20-9-27.

Idem, alta.—D. Eduardo Rivero Ramos, de Canarias; la de Arucas, casco (Las Palmas), 20-9-27.

Quinta, 1.946.—D. Joaquín Selma Fontanet, de Alcalá de Chisvert (Castellón); la de Castellón de la Plana, desdoblada, 1-9-17.

Séptima, 4.097.—D. José María Sanz Trallero, de Cuevas de Vinromá (Castellón); la de Salsadella (Castellón), 1-9-21.

Idem, 6.798.—D. Domingo Salinas de Vera, de Los Arcos (Navarra); la de Santa Bárbara (Castellón), 18-2-23.

Novena, 1.354.—D. Miguel Matías Aparicio, de Elgues (Alava); la de Torre-Embrosora (Castellón), 11-7-23.

Séptima, alta.—D. José Domingo Gardó, de Bonastre (Tarragona); la de Adzaneta (Castellón), 15-4-25.

Idem, 7.095.—D. Tomás Moliner Miñana, de Sierra Engarcerán (Castellón); la de Cervera del Maestre (Castellón), 1-10-23.

Octava, 1.217.—D. Luis Moliner Morte, de Abejuela (Teruel); la de Niño Perdido (Castellón).

Séptima, alta.—D. Claudio Sanz Hernanz, de Valdelavilla (Soria); la de Agudo (Ciudad Real), 11-9-27.

Idem, id.—D. Alejandro Rosa Fernández, de Saa, Dozón (Pontevedra); la de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), 12-9-27.

Idem, 5.457.—D. Francisco Moral Perálvarez, de Luque (Córdoba); la de Castillo de Campos (Córdoba), 1-9-23.

Idem, 7.864.—D. Pascual Cruz Pérez Cuevas, de Villahermosos (Palencia); la de Baena núm. 6 (Córdoba), 23-9-19.

Idem, 5.195.—D. Torcuato Peral Hernández, de Albuñuelas (Granada); la de Baena núm. 7 (Córdoba), 1-10-22.

Novena, 4.626.—D. Antonio Marín Jaime, de Valdegator (Logroño); la de Campo, Nubes (Córdoba), 1-11-23.

Séptima, alta.—D. Alfonso Adamuz Montilla, de Montemayor (Córdoba); la de Fernán-Núñez número 4 (Córdoba), 5-12-23.

Séptima, 8.362.—D. Juan Zaffra Moreno, de Abad (Córdoba); la de Fernán Núñez núm. 3 (Córdoba), 5-12-23.

Idem, id.—D. Enrique Horacio Ramos Perea, de Suarna (Lugo); la de Monturque núm. 2 (Córdoba), 11-9-27.

Idem, 5.931.—D. Saturnino Muñoz Lacaos, de Buenache de Alarcón (Cuenca); la de Peñarroya, Pueblonuevo, núm. 7 (Córdoba), 1-9-23.

Idem, alta.—D. Francisco Noguera Gil, de Balboa (León); la de Rute núm. 6 (Córdoba), 11-9-27.

Se desestima la petición para esta Escuela de D. Juan Antonio Ambrós Rodríguez, por tercer turno, por ser de censo superior al de la Escuela que sirve en la actualidad.

Séptima, alta.—D. Juan Palma del Pozo, de Fuente de la Lancha (Córdoba); la de Rute, núm. 7 (Córdoba), 12-9-27.

Idem, id.—D. Antonio Moreno Acuña, de San Mateo (Baleares); la de Villafranca, número 3 (Córdoba), 12-9-27.

Idem, id.—D. Francisco Urbano Estepa, de Lujar (Granada); la de Hornachuelos, núm. 2 (Córdoba), 12-9-27.

Novena, 4.530.—D. Antonio Rasero Varo, de Berja (Almería); la de Santa María de Trasierra (Córdoba), 1-12-23.

Séptima, alta.—D. Andrés A. J. Bus-to Sardina, de Sobrado (Orense); la de Bardaos (Coruña), 18-9-27.

Idem, id.—D. José Pereiro González, de Dujame (Carbia); la de Taragoña (Coruña), 15-9-27.

Idem, 4.613.—D. Andrés Mallo Otéro, de Figueiras (Coruña); la de Cacheiros (Coruña), 4-12-14.

Idem, alta.—D. Luciano Vázquez Seselle, de Sedes (Coruña); la de Meda (Coruña), 4-4-905.

Idem, id.—D. Manuel Rivas Saco, de Layosa (Lugo); la de Cesuras (Coruña), 30-5-25.

Idem, id.—D. José Caeiro Caamaño, de Dumbría (Coruña); la de Beneso (Coruña), 8-1-23.

Idem, id.—D. Seraffín Rosendé Purrifios, de Alto de Santa María de Gestoso (Coruña); la de Bodeus (Coruña), 13-9-27.

Idem, id.—D. José María Raíndo Quintana, de Bouza (Orense); la de Gonte y Campelo (Coruña), 20-9-27.

Idem, 5.620.—D. Manuel Quintela Ruiz, de Pena-Baneiros (Lugo); la de Osedo (Coruña), 1-10-23.

Idem, alta.—D. Jesús López Losada, de Carelle-Muras (Lugo); la de Pedroso (Coruña), 12-9-27.

Tercera, 374.—D. Melchor B. Fernández Castiñeiras, de La Coruña; la de Puerto del Son, número 2 (Coruña), 1-9-22.

Séptima, alta.—D. Gabriel Fernández Rajal, de Pedrouzos-Castro-Caldelas (Pontevedra); la de Quinta-Val (Coruña), 12-9-27.

Idem, id.—D. Rafael Pardo Carmo-na, de Listín (Orense); la de Rial-Buján (Coruña), 15-9-27.

Sexta, 3.724.—D. José María Piña Abelenda, de Cancés (Coruña); la de Mens (Coruña), 24-4-11.

Séptima, alta.—D. José Conde Asperot, de Mezquita (Orense); la de Bugadillo (Coruña), 12-9-27.

Cuarta, 1.159.—D. Pedro Malillos Blanco, de Riveira (Coruña); la de El Ferrol-Esteiro (Coruña), 1-9-23.

Séptima, alta.—D. Julián Lacort Moreno, de Retuerta de Bucaque (Ciudad Real); la de Alcántus (Cuenca), 11-9-27.

Idem, id.—D. Celestino Fernández de Luz Villanueva, de Santa Eulalia de Alfoz (Lugo); la de Belmontejo (Cuenca), 12-9-27.

Idem, id.—D. Daniel Calvo Portero, de Carrascosa del Campo (Cuenca); la de Motilla del Palancar (Cuenca), 17-4-25.

Novena, 3.776.—D. Casimiro Huerta Alonso, de Ujados (Guadalajara); la de Saceda Trasierra (Cuenca), 1-4-24.

Novena, alta.—D. Angel Contreras Martínez, de Pedro Vega-Quirós (Oviedo); la de El Cubillo (Cuenca), 21-6-24.

Quinta, 2.033.—D. Narciso Verdaguier Bosch, de Gerona; la de Gerona, Sección de graduada, 1-9-23.

Séptima, alta.—D. Alberto Colón Llach, de Prasqueiras (Pontevedra); la de Bassagoda (Gerona), 17-9-27.

Novena, alta.—D. Martín Plaza Busquets, de Castil de Tierra (Soria); la de Gogolls (Gerona), 7-4-23.

Séptima, 8.246.—D. Celestino Roig Franquet, de Tivenys (Tarragona); la de Borrassa (Gerona), 1-11-23.

Idem, 7.879.—D. Miquel Aragay Brugada, de Estañel (Gerona); la de Calonga (Gerona), 7-6-22.

Idem, alta.—D. Fernando Comendador García, de Cirera-Peñarrubia; la de Canet de Adré (Gerona), 2-9-27.

Idem, alta.—D. Jaime Físter Ljuzar, de Requejo y Corús (León); la de Ridaura (Gerona), 12-9-27.

Novena, alta.—D. Enrique Farreni Bañeres, de Civis (Lérida); la de Urús (Gerona), 4-6-24.

Sexta, 2.476.—D. Pedro Blasi Maranges, Maestro de Sección de Torroella de Montgrí (Gerona); la Dirección de graduada de la misma localidad, 6-3-10.

Séptima, 8.896.—D. Pedro Espfagares Díaz, de Valor (Granada); la de Malá (Granada), 20-1-22.

Octava, 577.—D. José Valladar Angulo, de Villanueva del Arzobispo (Jaén); la de Ambroz (Granada), 1-2-16.

Sexta, 2.760.—D. José Miguel Peinado Arana, de Quentar (Granada); la de Murtas (Granada), 1-10-23.

Séptima, alta.—D. Francisco Sánchez Ruiz, de Omedal (Oviedo); la de Tablones-Motril (Granada), 1-10-27.

Idem, 8.188.—D. Miguel Escudero Lezamiel, de Lozoya (Madrid); la de Atalbeitar (Granada), 11-9-27.

Idem, alta.—D. José Acosta Rodríguez, de La Mata de Monteagudo; la de Jete (Granada), 11-9-27.

Idem, alta.—D. Juan Barrios Fernández, de Gorafe (Granada); la de Salar, núm. 2 (Granada), 12-9-27.

Idem, alta.—D. Eduardo Bañobio Zamora, de Budiño; la de Vilhel de Mesa (Guadalajara), 14-9-27.

Séptima, alta.—D. Saturnino de la Fuente y de Lama, de Cuérigo (Oviedo); la de Toba (Guadalajara), 12-9-27.

Idem, alta.—D. Pascual Martínez Martín-Tapia, de la Huerce (Guadalajara); la de Hiendelancina (Guadalajara), 18-5-24.

Idem, alta.—D. Marcelino Sanz Vizcaíno, de Judes (Soria); la de Molina (Guadalajara), 25-5-25.

Quinta, 2.260.—D. Rafael Eguituz Vitoriano, de Andoain (Guipúzcoa); la de Ancho, núm. 2 (Guipúzcoa), 31-10-11.

Sexta, 2.468.—D. Genaro Barrutia Asteazu, de Gordejuela (Vizcaya); la de San Pedro, núm. 2 (Guipúzcoa), 19-6-13.

Quinta, 1.947.—D. Jesús Iñiguez Domínguez, de Tarazona (Zaragoza); la de Villafranca de Oria, número 2 (Guipúzcoa), 1-9-23.

Séptima, alta.—D. Rafael Medina Mora, de Vilela (Orense); la de Bonares, núm. 2 (Huelva), 12-9-27.

Quinta, 2.094.—D. Manuel Lema Morales, de Gibraleón (Huelva); la de Huelva, desdoblada número 6, 1-9-22.

Séptima, alta.—D. Angel Rodríguez Sánchez, de La Iruela (Jaén); la de Ayamonte, auxiliaría número 3 (Huelva), 12-9-27.

Idem, id.—D. Antonio Martín Ruiz,

de Roitegui Laminoria (Alava); la de Calañas, desdoblada número 2 (Huelva), 13-9-27.

Novena, 2.994.—D. Federico Nesi Muñoz, de Encinasola (Huelva); la de Cumbres de Emedio (Huelva), 1-9-19.

Séptima, alta.—D. Marín Carbajo Sáinz, de Salcedillo (Palencia); la de Bailén, número 2 (Jaén), 10-6-24.

Idem, alta.—D. Juan Fernando Lara Pardo, de Faro (León); la de Villacarrillo, sección graduada número 2 (Jaén), 11-9-27.

Quinta, 2.375.—D. Pedro Muñoz Rodríguez, de Cazorla (Jaén); la de Baeza, número 6 (Jaén), 6-2-18.

Séptima, alta.—D. José López Galindo, de Cañizares (Cuenca); la de Castillo de Locubín, número 4 (Jaén), 12-9-27.

Novena, 3.547.—D. Hilario Montiel Serrano, de Santillana de Campos (Palencia); la de Cuenca (Jaén), 10-4-24.

Séptima, alta.—D. Jaime Jaén Abril, de Tortes (Lugo); la de Santiago de la Espada, número 2 (Jaén), 15-9-27.

Idem, alta.—D. Domingo Piedraflita Calvo, de Osán (Huesca); la de Fraga (Huesca), 1-2-23.

Idem, alta.—D. Joaquín Fueris Gaya, de Garranzo; la de Rañín (Huesca), 13-9-27.

Novena, 4.343.—D. Jaime Pifarré Perna, de Sosis (Lérida); la de Santarén (Huesca), 1-11-23.

Séptima, alta.—D. Regino Alvarez Alvarez, de Eno (Oviedo); la de Torrebarrio, San Emiliano (León), 14-9-27.

Idem, id.—D. Leonardo Pozo del Campo, de Pezoz (Oviedo); la de Hospital de Orbigo (León), 1-9-20.

Idem, 6.633.—D. Manuel Riesco Delgado, de San Martín de Pazó (Orense); la de Valdesandinas (León), 1-12-22.

Idem, alta.—D. Gregorio del Fueyo Viñayo, de Llamazares (León); la de Adrados de Ordás (León), 12-9-27.

Idem, id.—D. Antonio Martín Mata, de Cayarga (Oviedo); la de Castromingo (León), 13-9-27.

Se desestima la petición de D. Toribio Villalibre Pérez, por no ser la ficha del color que le corresponde.

Séptima, alta.—D. Jesús Prieto Alonso, de San Miguel de Eirós (Oviedo); la de Lucillo (León), 15-9-27.

Idem, id.—D. Victoriano González García, de Brañaseca (Oviedo); la de La Mala del Páramo (León), 16-9-27.

Novena, 1.798.—D. Melchor Iruengos Roldán, de Pobladura de los Oteros (León); la de Morilla de los Oteros (León), 4-6-15.

Séptima, 7.048.—D. Fabriciano Posada Codón, de Ciaño (Oviedo); la de Alija de los Melones (León), 1-9-20.

Novena, 3.162.—D. Isidoro Velasco Rodríguez, de Villalcázar de Sirga (Palencia); la de la Encina, barrio de la Estación (León), 8-4-24.

Séptima, alta.—D. Cayo Otero Jalón, de Piedrasecha (León); la de Moral del Condado (León), 12-9-27.

Novena, 3.202.—D. Cándido Martínez Blanco, de Mozóndiga (León); la de Pajares de los Oteros (León), 31-1-20.

Idem, alta.—D. Antonio Jara Rico, de Villar de Golfer (León); la de Tabuyo del Monte (León), 1-10-1922.

Séptima, 5.665.—D. Manuel Ló-

pez García, de San Pedro de los Olleros (León); la de Valle de Fiolledo (León), 1-9-19.

Idem, alta.—D. Magín Mallafré Vallvé, de San Bartolomé de Miranda; la de Isona (Lérida), 12-9-27.

Idem, id.—D. José María de la Asunción Lacárcel, de Aldosende (Lugo); la de Torrelameo (Lérida), 13-9-27.

Idem, 7.968.—D. Juan de la Cruz Magaña González, de Artazu (Navarra); la de Pradejón (Logroño), 18-10-19.

Idem, alta.—D. Pedro José Marrijuán Zamora, de Saliencia (Oviedo); la de San Martín, Jubera (Logroño), 12-9-27.

Idem, id.—D. Antonio Rojas Bermúdez, de Fuencalderas (Zaragoza); la de Carratraca (Málaga), 11-9-27.

Quinta, 2.130.—D. Francisco Navas Colomar, de Málaga; la de Málaga, 1-6-20.

Séptima, alta.—D. Prudencio Parral López, de Yervo (Oviedo); la de Barranco de Zafra (Málaga), 15-9-27.

Novena, 4.742.—D. Gregorio Ayllón Cansado, de Villar de Ciervos (León); la de Los Carvajales (Málaga), 9-10-23.

Séptima, alta.—D. Augusto Martínez de Castro, de Alpedroches (Guadalajara); la de El Colmenar, Cortes de la Frontera (Málaga), 15-9-27.

Idem, id.—D. José de la Sierra Jaén, de Genalguacil (Málaga); la de Cortes de la Frontera (Málaga), 1-9-23.

Novena, alta.—D. Cayetano Muñoz Domínguez, de Pulpite (Granada); la de Cortijo Blanco (Málaga), 11-6-24.

Séptima, alta.—D. José Delgado Iborro, de Congosto (Orense); la de Estación de Cortes, Cortes de la Frontera (Málaga), 14-9-27.

Idem, id.—D. Antonio Téllez García, de Escuadro, Silleda (Pontevedra); la de Montejaque (Málaga), 15-9-27.

Idem, alta.—D. Heliodoro Carmoña Rael, de Palaciosmil (León); la de Arroyo de Olivos (Málaga), 15-9-27.

No se adjudica la vacante de La Unión (Murcia), por haberse anunciado su anuncio en la GACETA del día 25 de Octubre del año anterior.

Novena, 4.816.—D. Miguel Mengual Agullés, de Santa María de Cameros (Logroño); la de Camachos (Murcia), 1-10-21.

Séptima, alta.—D. Celestino Fernández Alvarez, de Quintana de la Peña (León); la de Anleo (Oviedo), 12-9-27.

Idem, id.—D. Jesús Alvarez Fernández, de Següenco (Oviedo); la de Motrias (Oviedo), 23-9-27.

Idem, id.—D. Angel Martínez Flecha, de Herias, Allande (Oviedo); la de Carrió (Oviedo), 14-9-27.

Idem, id.—D. Tomás J. Foral Casado, de Villanueva Soportilla (Burgos); la de San Sebastián, Morein (Oviedo), 14-9-27.

Idem, id.—D. Guillermo San Martín León, de Espinarmo (Santander); la de Cevico de la Torre (Palencia), 1-5-25.

Sexta, 3.529.—D. Juan Monedero Hernando, de Hontoria de la Cantera (Burgos); la de Dueñas (Palencia), 26-8-11.

Novena, 1.362.—D. Laureano Ruiz del Rallo, de Fombellida (Valladolid); la de Huertas de Pombo (Palencia), 17-2-12.

No ha lugar a la petición de don Domingo Revuelta Aparicio, en solicitud de que se provea esta vacante entre Maestros de plenos derechos, por ser distrito escolar independiente de Palencia y tener censo inferior a 501 habitantes, por lo que se desestiman las peticiones de los Maestros del primer Escalafón que la han solicitado.

Séptima, alta.—D. Agapito Abia Gutiérrez, de León de Villamarín (Orense); la de Nava de Santullán (Palencia), 17-10-27.

Idem, 6.920.—D. Andrés Caminero Martínez, de Fresno del Río (Palencia); la de Villotilla (Palencia), 1-5-20.

Idem, alta.—D. Rodolfo Moure Trelles, de Castenda (Coruña); la de Prieque (Pontevedra), 11-9-27.

Se desestima la petición por primer turno para esta Escuela de don Severiano Cobas Pérez, por no ser de censo análogo al de la última servida por el peticionario.

Séptima, alta.—D. Luis Magdalena García, de Acebo (Lugo); la de Maiceira (Pontevedra), 14-4-27.

Idem, 8.440.—D. Luis Mouriño Ríos, de Oeste (Pontevedra); la de Leirado (Pontevedra), 10-9-23.

Idem, alta.—D. Angel Sanmartín Ferreira, de Magdalena (Orense); la de Filgueira (Pontevedra), 13-9-27.

Idem, id.—D. Alfonso Rodrigo Méndez, de Mestre (Lugo); la de Porto (Pontevedra), 12-9-27.

Idem, 6.717.—D. José Meis Martínez, de San Adrián (Pontevedra); la de Candean (Pontevedra), 24-11-17.

Idem, alta.—D. Ramón Cabrita Otero, de Vilarjuán; la de Angoares (Pontevedra), 12-9-27.

Sexta, 2.442.—D. Cesáreo Antón Alen Paz, de San Jorge de Sacos (Pontevedra); la de Marín, Sección de graduada (Pontevedra), 1-12-10.

Séptima, 5.673.—D. José Pino Expósito, de Dandufe (Pontevedra); la de Puenteareas, Sección de graduada (Pontevedra), 15-1-16.

Idem, alta.—D. José Simón Alonso, accidentalmente en El Ferrol prestando servicio militar; la de Regoalas (Pontevedra), 11-9-27.

Novena, alta.—D. Antonio Núñez González, de Cejaneas (Santander); la de Casafraña (Salamanca), 10-6-24.

Séptima, 6.394.—D. Francisco Alonso Barrado, de Navarredonda de la Rinconada (Salamanca); la de Monleón (Salamanca), 1-9-21.

Novena, 1.726.—D. Gabriel Mulas Blanco, de Arcos (Pontevedra); la de Fresno Alhandiga (Salamanca), 8-11-16.

Idem, alta.—D. Eloy del Monte Milanes, de Flor de Rey-Ríos (Orense); la de Aldeanueva de la Sierra (Salamanca), 3-1-25.

Idem, 4.400.—D. Faustino López

Miguel, de La Moralita (Salamanca); la de Carpio Bernardo (Salamanca), 1-9-20.

Séptima, 7.424.—D. Vicente Gaspar Macías, de Amiañal (Orense); la de Palencia, de Negrilla (Salamanca), 1-9-23.

Idem, alta.—D. Eduardo Ramos de la Encina, de Montaña (Oviedo); la de Peñaparda (Salamanca), 14-9-27.

Sexta, 3.433.—D. Joaquín Aparicio Marcos, de Salamanca; la Sección de graduada aneja a la Normal de Maestros de la misma capital, 1-6-18.

Séptima, alta.—D. Diego Pordomingo Santiago, de Borrenas (León); la de Sanchón de la Ribera (Salamanca), 15-10-25.

Idem, idem.—D. Procopio Domínguez Clemente, de Respenda de Aguiar (Palencia); la de Villarino de Aires (Salamanca), 12-9-27.

Se desestima la petición por tercer turno para esta Escuela de D. Adrián González Callego por tener la Escuela que solicita mayor censo que la que sirve.

Séptima, 5.852.—D. Urbano González Alonso, de Encinasola de los Comendadores (Salamanca); la de Villavieja de Yeltes (Salamanca), 10-9-27.

Idem, 7.569.—D. Jenaro Sampedro Gutiérrez, de El Burgo (Málaga); la de Escobedo (Santander), 1-12-22.

Novena, 3.323.—D. Formosindo Martínez Anta, de San Juan de Nieva (Pontevedra); la de Caranceja (Santander), 12-6-22.

Sexta, 3.259.—D. Asterio Legido González, de Valderas (León); la de Laredo (Santander), 1-9-21.

Novena, 4.306 bis.—D. Gregorio Gallardo Oteruelo, de El Remedio (Oviedo); la de Suesa (Santander), 8-9-21.

Idem, 4.287.—D. Higinio Fernández Sierra, de Villar de Campoo (Santander); la de Camino (Santander), 10-11-23.

Idem, 2.072.—D. Emiliano Gómez Pérez, de Hoz de Aviada (Santander); la de Espinilla Paracuellos (Santander), 21-3-908.

Séptima, alta.—D. Manuel Valverde García, de Majones (Huesca); la de Lora del Río, Auxiliaría número 1 (Sevilla), 11-9-27.

Se desestima la petición por tercer turno para esta Escuela de don Francisco Reyes Cuesta, por contar censo superior al de la Escuela que sirve en la actualidad el peticionario.

Sexta, 3.492.—D. Vicente Neira Serrano, de Alcolea del Río (Córdoba); la de Salteras (Sevilla), 1-9-21.

Novena, 5.137.—D. Augusto Júdei López, de Praderrey (Pontevedra); la de Valdeflores (Sevilla), 21-6-22.

Séptima, alta.—D. Rogelio Asián Peña, de Sileras (Córdoba); la de Almadén de la Plata (Sevilla), 13-9-27.

Idem, id.—D. Simón Serrano Rodríguez, de Arcallana (Oviedo); la de las Cabezas de San Juan, número 3 (Sevilla), 12-9-27.

Novena, 4.379.—D. Francisco Escandell Riera, de Barahona (Soria); la de Creixell (Tarragona), 25-5-23.

Séptima, 7.290.—D. Joaquín Mar-

coval Forné, de Vilanova de Escornalbón (Tarragona); la de La Cenja (Tarragona), 1-10-18.

Idem, 6.429.—D. Lucas Jimeno Pardo, de Berge (Teruel); la de San Lázaro (Tarragona), 13-9-19.

Idem, alta.—D. Vicente Peris Moll, Director de la graduada de Cadete (Albacete); la dirección de graduada de Amposta (Tarragona), 17-4-25.

Idem, 7.292.—D. Joaquín Vallés Maquell, de Albiñana (Tarragona); la de Montbrío de Tarragona (Tarragona), 1-10-18.

Idem, alta.—D. José Placencia Sanz, de Leria (Soria); la de Ríodeva (Teruel), 13-9-27.

Idem, alta.—D. José María Pla Armandis, de Villar de Silva Rubiana (Orense); la de Julve (Teruel), 16-9-27.

Idem, 1.427.—D. Patrocinio Sánchez Téllez, de Almagarinos (León); la de Azután (Toledo), 12-9-27.

Idem, alta.—D. Gervasio Sanz Ruiz, de Navalcano (Toledo); la de Belvis de la Jara, número 2 (Toledo), 1-9-23.

Idem, alta.—D. Salustiano de la Fuente Rodríguez, de Tenzuela (Segovia); la de Carpio de Tajo número 3 (Toledo), 1-10-19.

Idem, idem.—D. Joaquín Hidalgo Morales, de Gastronomo (Zamora); la de Casarrubios del Monte (Toledo), 1-12-22.

Idem, idem.—D. Alfredo Azabal Molina, de Villanueva de la Nía (Santander); la de Marjaliza (Toledo), 13-9-27.

Idem, idem.—D. Juan Navarro Peña, de Velilla de Valdoré (León); la de Portillo de Toledo número 2 (Toledo), 22-5-25.

Idem, 8.831.—D. Manuel Escolano Jalle, de Secastilla (Huesca); la de Malpica (Toledo), 9-11-21.

Idem, alta.—D. Juan de Dios Puliado de la Peña, de Roas (Lugo); la de Montesclaros (Toledo), 12-9-27.

Idem, idem.—D. Agustín Fralle Ballester, de Lucena del Puerto (Huelva); la de Lucillos (Toledo), 1-6-25.

Idem, 5.560 bis.—D. Emilio Juan García, de Benidoleig (Alicante); la de Serra (Valencia), 1-9-21.

Quinta, 1.568.—D. Manuel Villanueva Albert, de Valencia; la unitaria de la calle de Zaragoza de la misma capital, 15-6-14.

Idem, 2.537.—D. Leovigildo Aguirre San Miguel, de Nules (Castellón); la de Moncada (Valencia), 1-9-23.

Sexta, 3.685.—D. Ismael Martínez Andrés, de Bolbaita (Valencia); la de Ribarroja (Valencia) número 2, 1-2-17.

Novena, 3.124.—D. Francisco Pla Benito, de Monteagudo del Castillo (Teruel); la de Fosalmou (Valencia), 1-7-18.

Séptima, 4.366.—D. Francisco Cános Salvador, de Tous (Valencia); la de Villar del Arzobispo (Valencia), 6-10-22.

Sexta, 3.656.—D. Lisardo Ruiz Selva, de Puebla Larga (Valencia); la de Benaguacil (Valencia), 1-9-23.

Séptima, 4.572.—D. Marino Berrerojo Martín, de Bóveda de Toro (Zamora); la de Villavieja del Cerro (Valladolid), 1-9-21.

Idem, 8.731.—D. Domingo Fuentes Carvajal, de Corullón de Bierzo

León); la de Villalón de Campos número 2 (Valladolid), 2-10-21.

Idem, alta.—D. Antonio Redondo Amo, de Yebrá (León); la de Campospero número 2 (Valladolid), 11-9-27.

Idem, ídem.—D. José Jiménez Marina, de Merillés-Tineo (Oviedo); la de Corrales de Duero (Valladolid), 14-9-27.

Idem, omitido.—D. Victorino García Caballero, de Marchal (Almería); la de Montemayor de Pililla número 2 (Valladolid), 10-11-23.

Idem, 8.435.—D. Miguel Esteban Montalvo, de Puebla Langreo (Oviedo); la de Sieteiglesias de Trabanco número 2 (Valladolid), 16-9-23.

Idem, alta.—D. Juan José García Martínez de Tejada, de Santa María Casallo (Orense); la de Torrescacela (Valladolid), 13-9-27.

Idem, ídem.—D. Julián Jiménez Hernández, de Huescas (Toledo); la de Villabrágima número 2 (Valladolid), 14-4-25.

Idem, 7.361.—D. Mariano Mozo Bercedo, de Barros (Santander); la de Musques (Vizcaya), 1-10-23.

Novena, alta.—D. Salomón Bollo Castaño, de San Miguel de Lomba (Zamora); la de Garrapatas (Zamora), 1-12-23.

Idem, alta.—D. Manuel González Ferrero, de Palazuelo de Boñar (León); la de Sesnández (Zamora), 18-1-23.

Séptima, ídem.—D. Antonio Hernández Tamames, de Espeja (Salamanca); la de Perilla de Castro (Zamora), 9-11-25.

Idem, ídem.—D. Manuel González Pascual, de Viñuela (Zamora); la de Peñafosende (Zamora), 9-10-23.

Idem, ídem.—D. Antonio Escoc Foncillas, de Pergua (Huesca); la de Mediana de Aragón (Zaragoza), 13-9-27.

Idem, ídem.—D. Nicolás Delado de Francisco, de La Piñera (Oviedo); la de Litago (Zaragoza), 13-9-27.

Idem, 4.435.—D. Daniel Puente Navaza, de Cabas (Huesca); la de Gallur (Zaragoza), 1-9-19.

Idem, alta.—D. Rafael Marzo Sebastián, de Vea (Soria); la de Luna, número 1 (Zaragoza), 12-9-27.

Idem, 8.596.—D. José Esteban Tarancón, de Cabolafuente (Zaragoza); la de Alconchel de Ariza (Zaragoza), 1-1-24.

Idem.—D. Luis Berenguer Donaire, de Gaucín (Málaga); la de El Espinar, Sección de graduada (Segovia), 1-9-23.

MAESTRAS

Primer turno.

Séptima, 6.060.—Doña María del Carmen Rodríguez Pardo, excedente de Celorio (Oviedo); la de Mouñegre (Alicante), tres años, tres meses y once días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Novena, 4.211.—Doña Rosalía Aguado Soler, excedente de San Privat de Bas (Gerona); la de Santa Cruz de Juglar (Barcelona), dos meses y once días. Caso 1.º del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, 7.360.—Doña María Clement Rosés, excedente de Monistrol de Calders (Barcelona); la de Dosrús (Barcelona), un año, seis meses y ocho días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Idem, alta.—Doña María de los Desamparados Navarro Gutiérrez, excedente de Robledillo de Gata (Cáceres); la de Jarilla (Cáceres); veinticuatro días de servicios. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 6.162.—Doña Gregoria Rosario Campillo Cristóbal, excedente de Baltanás (Palencia); la de Miño (Coruña), tres años y diez y seis días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 4.386.—Doña Consuelo Morás Rodríguez, excedente de Loureda (Coruña); la de Villar (Coruña), ocho años, dos meses y doce días. Caso 1.º del artículo 76 del Estatuto.

Idem, alta.—Doña Antonia Jiménez Jiménez, excedente de Agrón (Granada); la de Cenes de la Vega (Granada), diez meses de servicios. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 7.742.—Doña Carmen Cornejo Molinelli, excedente de Aldeavieja (Ávila); la de Romancos (Guadalajara), un año, dos meses y catorce días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Novena, 2.161.—Doña Zoila Álvarez Álvarez, excedente de Perlín (Oviedo); la de Trobajo del Cerecedo (León), quince años, seis meses y un día. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 3.943.—Doña Agueda Gutiérrez Panero, excedente de Montealegre (Valladolid); la de Villanueva del Carrizo (León), tres años y seis meses. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—Doña Remedios Tomás Martínez, excedente de El Hoyo (Córdoba); la de Atalaya (Málaga), siete meses y diez días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Idem, 4.965.—Doña Sara Álvarez Álvarez, excedente de Tolivia (Oviedo); la de La Caridad (Oviedo), seis meses y veinticuatro días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Novena, alta.—Doña Eduarda Castellón Alamar, excedente de San Martín y Perapertú (Palencia); la de Huertas de Pombó (Palencia), nueve meses y veinticinco días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Séptima, alta.—Doña Elisa Teijeiro Vidal, excedente de Partovia (Orense); la de Freijeiro, número 2 (Pontevedra), un año, tres meses y veinte días.

Novena, alta.—Doña Patrocinio Núñez Vila, excedente de Cabeiras (Pontevedra); la de Lira (Pontevedra), cuatro meses y veintitrés días. Rehabilitada por orden de 18 de Agosto último (B. O. 13 de Septiembre del mismo año).

Séptima, 7.648.—Doña María de los Angeles Cantos García, excedente de Loriguilla (Valencia); la de Horno de Alcedo (Valencia), tres años, cuatro meses y seis días. Caso 2.º del artículo 76 del Estatuto.

Novena, 3.886.—Doña María Concepción Domínguez Margarit, excedente de Malpica de Arbá (Zaragoza); la de Verdegás (Alicante). Caso segundo del artículo 76 del Estatuto.

Segundo turno.

Séptima, alta.—Doña María Consuelo Fernández Valentín, de Alcántara (Cáceres); la de Tiedra, número 2 (Valladolid), 1-9-26.

Tercer turno.

Séptima, 7.348.—Doña María del Pi-

lar Garfía Sanosa, de Zarátamo (Vizcaya); la de Aduanas del Mar (Alicante), 1-10-23.

Séptima, alta.—Doña María Luisa de Velasco Batlles, de Villanueva de Alcardete (Toledo); la de Castro (Coruña), 27-12-25.

Idem, 6.334.—Doña Matea Esperanza Rey Delgado, de Castuera (Badajoz); la de Casalarreina (Logroño), 1-9-23.

Novena, alta.—Doña Trinidad Martín Bravo, de Nava de Mena (Burgos); la de Valoria del Alcor (Palencia), 14-5-27.

Séptima, alta.—Doña María Paseiro Castro, de Lamas (Orense); la de Puerto del Son (Coruña), 1-1-19.

Cuarto turno.

Séptima, omitida.—Doña Teresa Martínez Navarro, de Jorquera (Albacete); la de Tobarra (Albacete), 1-10-25.

Idem, 6.313.—Doña Consuelo Prado Maza, de Madrigueras (Albacete); la de Alborea (Albacete), 1-9-23.

Idem, alta.—Doña María Dolores Calderón Isla, de Molinicos (Albacete); la de Casas Ibáñez (Albacete), 30-3-25.

Novena, alta.—Doña Patrocinio Blanco Portero, de Viveiró (Lugo); la de La Gila (Albacete), 1-4-27.

Séptima, alta.—Doña Concepción Seda Sicardo, de Azuel (Córdoba); la de Pozo Lorente (Albacete), 13-9-27.

No se adjudica la vacante de Gardea (Alava) por haberse rectificado el primitivo anuncio en la Gaceta de 25 de Noviembre anterior.

Séptima, 4.385.—Doña Marina Bernabeu Bienes, de Crevillente (Alicante); la de Alcoy núm. 5 (Alicante), 1-3-17.

Idem, 6.844.—Doña María Mercedes Aragonés Soler, de Paterna de Madera (Albacete); la de Teulada (Alicante), 1-9-23.

Novena, 4.472.—Doña María de la Salud Payá Vidal, de Dos Torres (Teruel); la de Benialfaquí (Alicante), 14-3-21.

Séptima, alta.—Doña María Cisneros Rico, de Abengibre (Albacete); la de Onil núm. 2 (Alicante), 23-12-25.

Idem, 6.745.—Doña Rosalía Castell Villalta, de Balsa de Vés (Albacete); la de Polop núm. 2 (Alicante), 1-9-21.

Idem, alta.—Doña Cecilia Pérez Pérez, de Castuera (Badajoz); la de Larilla (Alicante), 16-1-26.

Idem, alta.—Doña Amparo Bernat Giner, de Overa (Almería); la de Muro de Alcoy núm. 1 (Alicante), 11-4-25.

Idem, alta.—Doña Sagrada Navas Martínez, de Bujalaro (Guadalajara); la de Escarabajosa (Ávila), 15-9-27.

Novena, alta.—Doña Consolación López Gil, de Salinas de Trillo (Huesca); la de Llanos de Tormes (Ávila), 16-3-25.

Séptima, alta.—Doña Edita Alonso Arévalo, de Brima de S6o (Zamora); la de Pedro-Bernardo, Sección de graduada (Ávila), 26-9-27.

Idem, alta.—Doña María Josefa Leat Fernández, de Lupión (Jaén);

la de Salvatierra de los Barros número 2 (Badajoz), 26-9-27.

Idem, alta.—Doña Elisa Jurado Ballinas, de La Nava (Badajoz); la de Almendralejo núm. 7 (Badajoz), 1-12-22.

Idem, alta.—Doña Carmen Pico Torres, de Paredes de Escalona (Toledo); la de Almendralejo núm. 8 (Badajoz), 6-3-25.

Idem, 7.043.—Doña Carmen Gómez de Aranda Sotomayor, de Sancho Pérez (Badajoz); la de Berlanga núm. 3 (Badajoz), 1-9-23.

Idem, alta.—Doña María del Carmen López-Polo Herrero, de Navas de San Juan (Jaén); la de Cabeza de Buey (Badajoz), 12-9-27.

Idem, alta.—Doña Petra González de la Higuera Dichoso, de la Iglesia (Lugo); la de Cabeza de Buey núm. 4 (Badajoz), 12-9-27.

Idem, alta.—Doña María del Carmen Bascón Bascón, de Cordovilla de Lácara (Badajoz); la de Fuente del Maestro (Badajoz), 28-9-27.

Idem, alta.—Doña Rufina Torres Ibáñez, de Los Barrios de Bureba (Burgos); la de Granja de Torrehermosa (Badajoz), 1-3-27.

Se desestima la petición de doña Isabel Torres Pascual para la anterior vacante, por no estar autorizada por la respectiva Sección administrativa para solicitar traslado.

Séptima, 4.375.—Doña Valentina López Sánchez, de Calzada de Calatrava (Ciudad Real); la de Campanario núm. 3 (Badajoz), 6-10-22.

Idem, alta.—Doña María de la Purificación García de Castro Raya, de Campanario (Badajoz); la de Campanario núm. 5 (Badajoz), 25-3-25.

Novena, alta.—Doña Rogelia Pellegrín, de La Vola (Barcelona); la de Granollers de La Plana (Barcelona), 7-12-22.

Segunda, 294.—Doña Concepción Virgili Ras, de Tarragona; la de Barcelona, núm. 102, 26-1-909.

Sexta, 2.880.—Doña María del Carmen Echarte Ezquieta, de Barcelona; la núm. 84 de la misma capital, 15-1-16.

Se desestima la petición por segundo turno de doña Antonia Merillas Adalia para la anterior vacante, por no ser de censo análogo al de la que sirve la peticionaria.

Sexta, 3.350.—Doña Mariángela Riera Planas, de Massanet de Cabrenys (Gerona); la de San Celoni (Barcelona), 1-9-18.

Séptima, alta.—Doña Rosaura Terradas Espigulé, de Villagordo del Cabués (Valencia); la de Viloví (Barcelona), 13-3-25.

Cuarta, 1.195.—Doña Margarita Chorro Alfaro, de Pacheco (Murcia); la de Badalona, Dirección de graduada (Barcelona), 1-8-23.

Sexta, 2.646.—Doña Juana Ferrer Torelló, de Badalona (Barcelona); la de Badalona, Sección de graduada (Barcelona), 1-10-908.

Cuarta, 1.000.—Doña Juana Baj García, de Reus (Tarragona); la de Badalona, Sección de graduada (Barcelona), 1-5-1921.

Se desestima la petición por pri-

mer turno para esta vacante de doña Dolores Ventura Martín, por no ser de censo análogo al de la última servida por la interesada.

Novena, 3.366.—Doña Benedicta Rodrigo Alonso, de Aceña de Lara (Burgos); la de Sandoval de la Reina (Burgos), 1-6-18.

Séptima, alta.—Doña Inés de Godos Campillo, de Escornabois (Orense); la de Tórtoles de Esgueva (Burgos), 2-3-27.

Novena, alta.—Doña Inocencia Maestro Díez, de Rucandío (Burgos); la de Valtierra de Ríopisuerga (Burgos), 11-3-27.

Séptima, alta.—Doña Luisa Alonso Frías, de El Bodón (Salamanca); la de Gumiel de Hizán (Burgos), 26-9-22.

Novena, 1.949.—Doña María del Carmen González, de Canicosa de la Sierra (Burgos); la de Ibeas de Juarros (Burgos), 1-9-18.

Idem, 4.715.—Doña Celestina López Uriarte, de Zarzosa de Ríopisuerga (Burgos); la de Ríoseras (Burgos), 10-12-21.

No se adjudica la dirección de graduada de Alcántara (Cáceres) por haberse rectificado su anuncio en la GACETA del día 9 de Noviembre pasado.

Séptima, alta.—Doña Dolores García Rivera, de Campo-Lameiro (Pontevedra); la de Ahigal (Cáceres), 16-9-27.

Se desestima la petición de doña Margarita Martín Martín por tercer turno para Villanueva de la Vera (Cáceres) por tener mayor censo que el de la Escuela que actualmente desempeña; no pudiendo ser nombrada tampoco por cuarto turno por no estar autorizada por la Sección administrativa correspondiente a tal efecto.

Séptima, alta.—Doña Gabriela Blanco Blanco, de Ocaña de Alboloduy (Almería); la de Alcalá del Valle, número 2 (Cádiz), 16-9-27.

Rectificado el anuncio de la vacante de la unitaria número 2 de La Línea de la Concepción (Cádiz) por ser de Maestro, según anuncia la GACETA del 2 de Noviembre último, quedan sin efecto las peticiones formuladas para la misma.

Séptima, alta.—Doña Dolores Cabronero Rivas, de Lucena del Puerto (Huelva); la de Conil, párvulos número 1 (Cádiz), 28-12-25.

Idem, id.—Doña Mercedes Gómez Alonso, de Zaorejas (Guadalajara); la de El Gastos, número 2 (Cádiz), 1-10-1927.

Quinta, omitida.—Doña Julia Fernández de Castro, de Rota (Cádiz); la de Chiclana, párvulos número 1 (Cádiz), 1-1-23.

Idem, 1.962.—Doña Mamerta Engracia Fuentes Gallego, de Mairena del Alcor (Sevilla); la de San Fernando, número 1 (Cádiz), 1-9-23.

Cuarta, 1.395.—Doña Emilia de Luna Montero, de Medina-Sidonia (Cádiz); la de Medina-Sidonia (Cádiz), número 1 (Cádiz), 27-6-15.

Séptima, alta.—Doña Ramona Rodríguez Caballero, de Zufre (Huelva); la de Medina-Sidonia número 2 (Cádiz), 20-12-25.

Idem, idem.—Doña Candelaria Arbelo García, de Trapiche (Las Pal-

mas); la de Agaete, casco (Las Palmas), 14-12-22.

Idem, 5.412.—Doña Josefa Manrique Ramírez, de Guimar (Tenerife); la de Arucas, casco (Las Palmas), 11-10-21.

Idem, alta.—Doña María González Socorro, de la provincia de Las Palmas; la de Arucas, casco (Las Palmas), 16-9-27.

Novena, 4.251.—Doña Inés Jiménez Enríquez, de Artenara (Las Palmas); la de San Pedro-Agaete (Las Palmas), 5-12-23.

Séptima, alta.—Doña Laura Picar Cano, de Garafia (Canarias); la de San Pedro-Hermigua (Tenerife), 27-9-27.

Séptima, alta.—Doña María Dolores Méndez Rol, de Topo (Canarias); la de Tanque (Santa Cruz de Tenerife), 27-9-27.

Se desestima la petición por tercer turno para esta Escuela de doña Hortensia Melchor Pérez, por no ser de censo análogo al de la última servida por la interesada.

Séptima, alta.—Doña Francisca Alcácer Sanmartín, de Torremayor (Badajoz); la de Serratella (Castellón), 16-9-27.

Idem, 5.228.—Doña Mercedes Victoria Martínez, de Cervera del Maestre (Castellón); la de Salsadella (Castellón), 1-9-23.

Novena, alta.—Doña Rosario Guillén Guillamón, de Los Gallegos (Murcia); la de El Tormo (Castellón), 15-12-25.

Séptima, 3.855.—Doña María de la Encarnación Botella Jiménez, de Giniesta (Cuenca); la de Almenara (Castellón), 1-4-16.

Idem, alta.—Doña Antonia Navarro Jiménez, de Bombardas (Almería); la de Catí (Castellón), 13-9-27.

Idem, idem.—Doña Teresa Navarro Chulvi, de Casasimarro (Cuenca); la de Torás (Castellón), 20-12-25.

Idem, idem.—Doña Clara F. Catalá Gozávez, de Rosal de la Frontera (Huelva); la de Forcall (Castellón), 20-9-27.

Idem, idem.—Doña Carmen Romero Almela, de Masagoso (Albacete); la de Lucena del Cid (Castellón), 22-4-25.

Séptima, 5.018.—Doña Elvira Elorza Landa, de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real); la de Piedrabuena, auxiliaría (Ciudad Real), 1-9-23.

Idem, alta.—Doña Purificación Sánchez Priego, de Retuerta (Ciudad Real); la de Montorque núm. 2 (Córdoba), 21-9-27.

Sexta, 3.696.—Doña Vicenta de la Concepción Fernández, de Peñarroya (Córdoba); la de Peñarroya-Pueblonuevo, número 9 (Córdoba), 1-9-23.

Idem, 3.275.—Doña Dolores García Verdejo, de Espiel (Córdoba); la de Peñarroya-Pueblonuevo, número 10 (Córdoba), 1-10-23.

Séptima, alta.—Doña Luisa Alvarez Bartolomé, de Alconchel (Cuenca); la de Rute, número 5 (Córdoba), 17-9-27.

Idem, id.—Doña María Victoria Díez Bustos de Molinari, de Cheles (Badajoz); la de Hornachuelos, número 2 (Córdoba), 14-9-27.

Idem, id.—Doña Rafaela Basallo de la Cruz, de Puerto de San Vicente (Toledo); la de Villanueva del Rey, número 2 (Córdoba), 20-9-27.

Idem, id.—Doña Elisa Criado Fraga, de Fregueiro (Coruña); la de Cerro (Coruña), 13-9-27.

Idem, alta.—Doña Mercedes Vázquez Iglesias, de Garaballa (Cuenca); la de Pantín (Coruña), 15-9-27.

Idem, id.—Doña Ramona Tristán López, de Vales (Coruña); la de Conchido (Coruña), 13-9-27.

Idem, 6.336.—Doña Aurora Fernández Castiñeiras, de Coloms (Coruña); la de Resua (Coruña), 1-9-21.

Idem, 2.768, entre las substituidas.—Doña Rosa Abelleira Balado, de Enfiesta (Coruña); la de Cedeira, número 1 (Coruña), 1-11-12.

Idem, alta.—Doña Rufina Rey Rodríguez, de Sejido; la de Ferreira (Coruña), 19-9-27.

Idem, id.—Doña María Caridad Dovale Doval, de Agar (Pontevedra); la de Senra (Coruña), 26-9-27.

Idem, alta.—Doña Juliana Torrego Pedrazuela, de Villar de la Encina (Cuenca); la de Cuevas de Velasco (Cuenca), 12-9-27.

Idem, id.—Doña Petra Vicenta Rubio Malo, de Cervera del Llano; la de Olmeda del Rey (Cuenca), 18-9-27.

Idem, id.—Doña Orófila Fons Millán, de Santa María de Nava (Badajoz); la de Pozo-Amargo (Cuenca), 15-9-27.

Novena, alta.—Doña Melitona C. Perona Aranguren, de Piedrahita (Teruel); la de Barbalimpia (Cuenca), 15-12-25.

Séptima, alta.—Doña Francisca Xirgu Soler, de Serra de Olmos (Tarragona); la de San Esteban de Bas (Gerona), 7-5-24.

Idem, id.—Doña Jacinta Pí Barceló, de Benafijos (Castellón); la de La Bajol (Gerona), 18-9-27.

Idem, id.—Don Monserrat Sabatés Blanch, de Fuente de la Reina (Castellón); la de Fonteta (Gerona), 19-3-25.

Novena, 3.816 bis.—Doña Mercedes Janer Rosell, de Bisauri (Huesca); la de Orfans (Gerona), 3-1-19.

Octava, 912.—Doña Trinidad Valsabat, de Riu (Lérida); la de Rupió (Gerona), 16-10-15.

Se desestima la petición de doña María del Carmen Alguacil para la vacante de la Serra (Gerona), por no estar autorizada por la Sección administrativa para solicitar traslado.

Novena, 2.682.—Doña Emilia Casan Jané, de Font de Pon (Lérida); la de San Andrés Salóu (Gerona), 1-6-23.

Séptima, alta.—Doña Marta Claromunt Vives, de Pitres (Granada); la de Bruñola (Gerona), 13-9-27.

Idem, 4.137.—Doña María del Carmen Rius Juan, de Viloprin (Gerona); la de San Gregorio (Gerona), 1-9-23.

Idem, alta.—Doña Emilia Mañá Ferré, de Las Llosas (Gerona); la de Campdevanol (Gerona), 18-7-26.

Idem, id.—Doña Antonia Bonay Vidal, de Nájera (Logroño); la de Torroella de Montgrí, dirección de graduada (Gerona), 10-5-25.

Idem, 4.368.—Doña María de los Angeles Heras Matas, de Camprodón (Gerona); la de Torroella de Montgrí, sección de graduada (Gerona), 1-9-24.

Idem, 4.386.—Doña Ana Peregrina Maldonado, de Melegís (Granada); la

de Albama de Granada (Granada), 31-1-910.

Se desestiman las peticiones por primer turno para estas vacantes de doña Carmen Clotilde Tarifa Rodríguez, por no ser de censo análogo al de la última servida por la interesada.

Cuarta, 1.405.—Doña Matilde Sabatel Viedma, de Padul (Granada); la de Maracena, núm. 2 (Granada), 1-10-23.

Séptima, 7.672.—Doña Angela Vera Guglieri, de Campotéjar (Granada); la de Salar, núm. 2 (Granada), 21-10-21.

Idem, alta.—Doña Ledia Lara Sentenach, de Bayarque (Almería); la de Trasmulas (Granada), 13-9-22.

Se desestima la petición de doña Encarnación Fernández Martín, por no estar autorizada por la Sección administrativa de Granada para solicitar traslado.

Novena, alta.—Doña Basilisa Enriqueta Moreno Gutiérrez, de Ruvaiño (Lugo); la de Júcar (Guadalajara), 15-3-27.

Sexta, 3.676.—Doña María de la Soledad Santías Priego, de Pastrana (Guadalajara); la de Baides (Guadalajara), 29-8-21.

Séptima, 5.387.—Doña Teresa Barrios Sancho, de Maranchón (Guadalajara); la de Cogolludo (Guadalajara), 1-9-18.

Novena, alta.—Doña Agustina Santiago Catalán, de Erdao (Huesca); la de Sotodolos (Guadalajara), 7-12-22.

Séptima, 5.940.—Doña Justina Rodríguez Munarriz, de Villafraña (Navarra); la de Villafraña de Oria, número 2 (Guipúzcoa), 1-10-17.

Idem, 4.460.—Doña Rosa Cebrián Martínez, de Los Marines (Huelva); la de Manzanilla, número 1 (Huelva), 1-10-17.

Idem, 6.486.—Doña Isabel Jara Ramos, de Calañas (Huelva); la de Almonaster la Real, número 1 (Huelva), 1-11-21.

Novena, alta.—Doña Adela Cañas Biarge, de Cabasa (Huesca); la de Aguinalin (Huesca), 4-5-23.

Idem, 2.737.—Doña Patrocinio Lacueva Gresa, de Vilalangua (Huesca); la de Ibica (Huesca), 12-1-21.

Sexta, 2.986.—Doña Teresa Ruiz Castilla, de Cazorla (Jaén); la de Baeza, número 5 (Jaén), 31-8-13.

Séptima, 7.553.—Doña María de la Gloria López Gómez, de Borrenes (León); la de Columbrianos (León), 21-3-21.

Novena, 4.884.—Doña Sofía Díaz Lorenzana, de Huergas de Babia (León); la de Rabanal Viejo (León), 7-1-12.

Idem, alta.—Doña Fermína Alonso Martínez, de La Laja (Canarias); la de Bustillo de Cea (León), 15-1-26.

Séptima, alta.—Doña Angeles García González, de Lamarná (Orense); la de Velilla de la Reina (León), 7-3-27.

Idem, id.—Doña Julia Santamaría Santamaría de Miñodagua (Orense); la de Nogarejas (León), 1-3-27.

Novena, 4.321.—Doña Felisa Escalles Escoll, de Tartareu (Lérida); la de Nalech (Lérida), 11-1-23.

Quinta, 2.193.—Doña Trinidad Camino Monedero, de Miranda de Ebro (Burgos); la de Logroño, número 4, 17-4-16.

Séptima, 4.540.—Doña Jovita Quinidia Tejedó Díaz, de La Guardia

(Alava); la de Alcanadre (Logroño), 15-9-23.

Idem, 4.311.—Doña María Nieves Martínez Velaseo, de Tricio (Logroño); la de Huércanos (Logroño), 18-10-16.

Idem, 6.137.—Doña Julia Quintana Salvador, de Artuzu (Navarra); la de Pradejón (Logroño), 5-2-20.

No se adjudican las vacantes de Melilla, Luis Silvela, por haberse rectificado su anuncio en la GACETA de 18 de Noviembre anterior. Tampoco se adjudica la vacante de Alhaurín el Grande, por haberse rectificado en la misma GACETA.

Séptima, 7.558.—Doña Ana María del Mármol Garcés, de Ronda (Málaga); la de Ronda (Málaga), 10-11-23.

Sexta, 2.661.—Doña María Robles Rincón, de Benagalbón (Málaga); la de Benajafar (Málaga), 1-7-14.

Séptima, alta.—Doña Teresa Serrano Jiménez, de Navares de Enmedio; la de Gea y Trujols (Murcia), 15-9-27.

Se desestima la petición por primer turno para esta vacante de doña Petra de Mata Díez por no ser de censo análogo al de la última servida por la interesada.

Séptima, 4.720.—Doña Dolores Siero Cueto, de Amusco (Palencia); la de Lugo (Oviedo), 6-4-21.

Se desestima la petición para esta escuela de doña Ana Rasines Relloso por haber omitido en su ficha toda clase de datos profesionales. Tampoco ha lugar a la petición por segundo turno para esta misma vacante de doña María del Rosario Fernández Vidal, por haberse desestimado su petición por orden de 3 de Noviembre pasado.

Séptima, alta.—Doña María Visitación González Muñoz, de Lubián (Zamora); la de Baldornón-Franc (Oviedo), 20-7-26.

Novena, 4.182.—Doña Bienvenida Elena Sienes Martirena, de Ura (Burgos); la de Perazancas (Palencia), 5-12-23.

Idem, 2.369.—Doña Pilar Aquilué Bonet, de Cafranc (Huesca), la de Quintanilla de las Torres (Palencia), 1-9-18.

Se desestima la petición por primer turno de doña Beatriz Montero Gutiérrez, pues siendo el censo de la anterior vacante inferior a 501 habitantes pertenece la misma a Maestras del segundo Escalafón.

Novena, 1.213.—Doña Emilia Rodríguez Sánchez, de Torremornajón (Palencia); la de Villatoquita (Palencia), 1-7-12.

Séptima, alta.—Doña María de Lourdes Rodríguez Tovar, de Filgueiras; la de Campo (Pontevedra), 13-9-27.

Sexta, 3.085.—Doña Elena Panadero Charlín, de Valeije (Pontevedra); la de Castrelo (Pontevedra), 1-6-23.

Séptima, alta.—Doña Asunción López López, de Cumbres (Lugo); la de San Andrés de César (Pontevedra), 18-3-25.

Sexta, 3.370.—Doña María de la Gloria Mirellis Malvar, de Vigo (Pontevedra); la de Vigo, zona primera (Pontevedra), 7-4-13.

Séptima, 7.323.—Doña María del Consuelo Vidal Carbón, de Codesedo

(Orense), la de Berrés (Pontevedra), 1-9-23.

Idem, alta.—Doña Luisa Maneiro Trillo, de Moaña (Pontevedra); la de Catoira (Pontevedra), 1-1-21.

Novena, 3.874.—Doña Dolores Sanmartín Ferrón, de Ventín (Pontevedra); la de Moraño (Pontevedra), 10-11-16.

Séptima, alta.—Doña Carmen Maquieira Pérez, de Borra (Lugo); la de Mota (Pontevedra), 12-9-27.

Idem, 7.753.—Doña Mercedes Portela Sabariz, de Marzans (Pontevedra); la de San Juan de Tabagón (Pontevedra), 1-10-23.

Sexta, oposición restringida.—Doña Francisca Arroyo Encinas, de Salamanca, la sección de graduada de La Alamedilla, en la misma capital, 1-10-22.

Cuarta, 1.377.—Doña Ana Zato Vicente, de Mérida (Badajoz); la de Salamanca, sección graduada de La Alamedilla, 1-9-21.

Se desestima la petición por tercer turno para esta Escuela de doña Salvadora González González, por tener mayor censo que la Escuela que sirve en la actualidad la interesada. Asimismo se desestima la petición por cuarto turno de doña María de la V. Juana Vila Hernández, por ser la Escuela que sirve distrito escolar independiente de Salamanca y no reunir, por tanto, la primera condición de preferencia de las establecidas en el artículo 90 del Estatuto.

Quinta, 2.234.—Doña María Esperanza Rodríguez Fernández, de Alba de Tormes (Salamanca); la dirección de graduada de la expresada localidad, 1-9-18.

Séptima, 7.106.—Doña María Redero Calvo, de Tremedal (Salamanca); la de Babilafuente (Salamanca), 11-1-1893.

Se desestima la petición de doña Dolores Garrote Martín, por primer turno, para esta vacante, toda vez que le corresponde reingresar en localidades de censo de 501 a 1.000 habitantes.

Séptima, alta.—Doña Josefa Sánchez Beato, de Guijo de Galisteo (Cáceres); la de Gespedosa de Tormes, número 2 (Salamanca), 17-9-27.

Novena, 3.008.—Doña Matea Rubio Pérez, de Berganciano (Salamanca); la de Fresnedoso (Salamanca), 10-12-23.

Séptima, alta.—Doña Carmen Ferreira Martín, de Burganas de Valverde; la de Miranda del Castañar (Salamanca), 14-9-27.

Novena, alta.—Doña María de la Paz Benito Sánchez, de Resoba (Palencia); la de Galleguillos (Salamanca), 13-3-27.

Séptima, alta.—Doña María Antonia Iglesias Sánchez, de Robledillo de Gata (Cáceres); la de Montejo (Salamanca), 13-9-27.

Idem, 6.548.—Doña Juana Dosuna Tolosa, de Villarino de Aires (Salamanca); la unitaria de la misma localidad, 1-9-23.

Idem, 3.806.—Doña Felicidad Asensio Gago, de Fompedraza (Valladolid); la de Guarnizo (Santander), 15-5-11.

Novena, 1.175.—Doña Lucila Montero Muñoz, de Hoyales de Roa (Burgos); la de Las Fraguas (Santander), 1-9-19.

Séptima, 6.971.—Doña Dionisia Rodríguez Castro, de Torreiglesias (Se-

govia); la dirección de graduada de El Espinar (Segovia), 15-10-23.

Idem, alta.—Doña Guillermina González Alvarez, de Salmoral; la de Herrera, Auxiliaria número 2 (Sevilla), 29-9-27.

Idem, 4.830.—Doña María Gloria de Luque Quirce, de La Victoria (Córdoba); la de Eciija, número 6 (Sevilla), 29-4-16.

Idem, 6.575.—Doña Josefa Roca Ferró, de Godall (Tarragona); la de Aldover (Tarragona), 1-1-21.

Idem, 7.345.—Doña Vicenta Margalel, de Enveja (Tarragona); la de La Cava (Tarragona), 19-5-20.

Idem, alta.—Doña María Savall Alejandro, de Arés del Maestre (Castellón); la de Jesús y María (Tarragona), 21-7-26.

Idem, alta.—Doña Rosa Camarasa Mill, de Vega del Codorno (Cuenca); la de Barbará (Tarragona), 8-8-26.

Novena, 4.226.—Doña María Desamparados Chiliba Segarra, de Fonscaldes (Tarragona); la de Monferri (Tarragona), 23-2-20.

No se adjudica la vacante de Mosqueruela (Teruel), por haberse rectificado el anuncio en la GACETA del día 25 de Diciembre pasado.

Séptima, alta.—Doña Ana García Muñoz, de Talaván (Cáceres); la de Villafranca del Campo (Teruel), 31-12-25.

Novena, alta.—Doña Nicolasa Garralaga Garralaga, de San Esteban del Mall (Huesca); la de Cosa (Teruel), 25-3-25.

Séptima, alta.—Doña María de los Dolores Escude Calvo, de Tejadillos (Cuenca); la de Julve (Teruel), 10-3-27.

Idem, alta.—Doña Eloisa Arpa Villuendas, de Tordillos (Salamanca); la de Huesa del Común (Teruel), 16-9-27.

Idem, alta.—Doña Isidora Amalia Patiño López-Rey, de Narzana (Oviedo); la de Carpio de Tajo, número 3 (Toledo), 12-9-27.

Idem, alta.—Doña Esperanza Monzón Caballero, de Valdemeca (Cuenca); la de Malpica (Toledo), 18-3-27.

Idem, 5.438 bis.—Doña Sixta Gómez Díaz, de Navalacán (Toledo); la de Belvis de la Jana, número 2 (Toledo), 1-9-19.

Idem, 7.860.—Doña Margarita Ramos García, de Castronuevo (Zamora); la de Casarrubios del Monte, número 2 (Toledo), 27-5-22.

Idem, 4.776.—Doña Crescencia Lázcano Sanz, de La Guardia (Toledo); la la Escalonilla, número 1 (Toledo), 8-10-22.

Idem, alta.—Doña Milagros Torrensano de León, de Bóveda (Lugo); la de Mensalvas, número 2 (Toledo), 14-9-27.

Tercera, 619.—Doña Elvira Albert Pons, de Albalat dels Sorells (Valencia); la de Valencia, Sección graduada párvulos, grupo "Concepción Arrenal, 12-2-27.

Séptima, alta.—Doña Justina García Aguado, de Gresande (Pontevedra); la de Campospero, número 2 (Valladolid), 18-4-25.

Idem, alta.—Doña Salvadora Lu Rodríguez Calleja, de Castrejón (Valladolid); la de San Román de la Horrija (Valladolid), 12-3-25.

Sexta, 2.691.—Doña Ignacia Rodrí-

guez Retegui, de Valladolid; la número 4 de la misma capital, 2-9-16.

Cuarta, 1.266.—Doña Victoriana Hernández Rodríguez, de Béjar (Salamanca); la de Valladolid, párvulos, número 5, 14-4-16.

Novena, 3.293.—Doña Perfecta Catalina Santos Santos, de Malva (Zamora); la de Benafarces (Valladolid), 16-6-18.

Séptima, 6.830.—Doña Josefa T. Blanco Álvarez, de Marshal (Almería), la de Montemayor de Pililla, número 2 (Valladolid), 10-11-23.

Séptima, alta.—Doña Francisca García Anguiano, de Castellar de la Frontera (Cádiz), la de Sieteiglesias de Trabanos, número 2 (Valladolid), 9-3-27.

Idem, alta.—Doña Elena Rodrigo Manrique, de Entienza (Pontevedra); la de Villabrágima, número 2 (Valladolid), 18-4-25.

Idem 4.414.—Doña Eduvigis Simón García, de Mazarrón (Murcia), la de Villamuriel de Campos (Valladolid), 1-9-23.

Idem 4.291.—Doña Juana Pérez Rueda, de Santa Colomba-Somoza (León), la de Villalpando (Zamora), 1-9-18.

Sexta, 2.835.—Doña Asunción Ollague Bordas, de Celsa de Ebro (Zaragoza), la de Luceni (Zaragoza), 1-9-21.

Séptima, 7.856.—Doña María Mercedes Caballero Torreida, de Mezalocha (Zaragoza), la de Cariñena, número 2 (Zaragoza), 12-5-22.

Idem, alta.—Doña María Josefa Martín Perugorria, de Terrer (Zaragoza), la de Villalengua (Zaragoza), 12-5-24.

Quinta, 1.591.—Doña Trinidad Flor Alegre, de Baroca (Zaragoza), la de Trasobares (Zaragoza), 1-9-23.

Sexta, 3.546.—Doña María Paz García Pinilla, de Berlanga de Duero (Soria), la de Paracuellos de la Ribera (Zaragoza), 1-9-19.

Por llegar fuera del plazo señalado en la Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27), se desestiman las siguientes peticiones: don Isabelo Sánchez Vilar, D. Miguel Capella Tomás, D. Gregorio Lucas Pérez, D. Raquel Selma Fontanet, don Víctor Trabazo Serapio, D. Francisco Sevilla González, D. Octavio Vilar Miquez, D. Angel Sevilla González, D. Manuel Cantarell Monllao, D. José Díaz Carbacho, D. Manuel Parra Jiménez, D. Francisco Expósito Donoso, D. Cristóbal de Cañete Cárdenas, D. Ernesto Barufeí Serres, D. Antonio Encinas López, don Jacinto Cabrera Morales, D. Fructuoso Ramos Alonso, D. José Lorda Franco, D. Gregorio García Sastré, D. Aurelio González González, don Francisco Falagán de Abajo, don Fermín Ramos Paz, D. Honorato García Plaza, D. José Sanz Ureña; D. José Santos Borrego, D. Guillermo Armengol Cabezas, D. José Esteve Selva, D. Camilo Abadía Gregori, D. Gabriel Pérez Jiménez, don Francisco García Fernández, don Diego Salmerón Cuenca, doña Ricarda Vicuña Sánchez, doña Carmela Benedito, doña María de la Concepción

ción López Ramos, doña Esperanza Arroyo, doña Mercedes Mejías López, doña Casta Calviño Salazar, doña Dolores Ons Ruiz, doña Hortensia Melchor Pérez, doña Josefa Chumillas García, doña Magdalena Cira Paula, doña Victoria Gil Sesé, doña Ana Chacón Millán, doña Mercedes Fossas Farré, doña Felisa Asunción García Mesonero y doña Cira Felisa Ortega Utrilla.

Por no haberlas firmado como preceptúa la mencionada Real orden de 26 de Junio de 1925 (GACETA del 27), se desestiman las siguientes: D. Antonio Perucho Blázquez, don Emilio Avarez Gallego, D. Ramiro Ruibal Barreiro, D. Gabino Rubio Guerra, D. Camilo Penalba Martí, D. Andrés Molina García, D. Juan Herrera Martín Pero, D. Antonino Campos Balaguer, D. César Morales Cordovilla, D. Juan Francisco Negriello Molina, D. Sixto Alonso Burgui, D. Dionisio Marlín Galaache, doña Fructuosa Trapote Criado, doña Victoria Zazo Moreno, doña Alicia Gómez, doña Angeles Delgado Reyes, doña María Ramón Zorita, doña Clotilde Tarifa Rodríguez, para Genes de la Vega (Granada); doña María Alvarez González, doña Francisca Mourinho Vidal, doña Paulina Cestera, doña Margarita Martín Martín, doña Carmen Benedito, doña María Allué Castanera, doña Consuelo Soler Vila, doña Emilia Cima Pedregal, doña Carmen González Oñoro, doña María del Milagro A. Quiñones Ferrería y doña Ana Ruiz Santana.

Por incumplimiento de la Real orden de 15 de Marzo de 1927 (GACETA del 20), se desestiman las siguientes: don Clemente Carrasco Torromé, D. Salvador Company Martí, D. Juan José Miguel Jop, D. Pedro de Sotomayor Pelcas, D. Antonio Rodríguez Estévez, D. Francisco García Fernández, D. Manuel Gutiérrez Gascón, D. Isidro Gutiérrez Martín, D. José Armengol Valverdú, D. Manuel Bando Conde, D. Faustino Morato Vallín, D. Jesús Torrijos Sáiz, D. Pablo García Aguilera, doña Felisa Azar Eajusticia, doña Francisca Aurora Marcos Bertol, doña Carmen Mercadé Calaf, doña Trinidad Falzueras Ferrer, doña Rosalía Vilaplana Guitart y doña Francisca Cosch Roig.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 31 de Enero de 1928.—El Director general, Suárez Somonte.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

COMITE OFICIAL DEL LIBRO

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de Julio de 1925, se hace público en este periódico oficial que la Delegación del Comité Oficial del Libro ha fijado co-

mo precios tipos, obtenidos con arreglo al artículo 31 y siguientes del citado Real decreto, para los papeles que se suministran durante el mes de Marzo actual, los que a continuación se expresan:

Serie A.

I. O. ahuesado liso, 95 por 129, de 40 kilogramos, 95,45 pesetas los 100 kilos.

Idem íd., 76 por 100, de 24 kilogramos, 95,49 pesetas los 100 kilos.

Idem vergé, 76 por 100, de 24 kilogramos, 98,49 pesetas los 100 kilos.

A. ídem liso, 67 por 100, de 20 kilogramos, 100,65 pesetas los 100 kilos.

A. blanco liso, 84 por 114, de 33,50 kilogramos, 100,65 pesetas los 100 kilos.

Serie B.

Cíceros corriente liso, 70 por 93, de 25 kilogramos, 108,38 pesetas los 100 kilos.

Idem íd., 76 por 100, de 30 kilogramos, 108,38 pesetas los 100 kilos.

Idem íd. vergé, 76 por 100, de 30 kilogramos, 131,66 pesetas los 100 kilos.

Serie C.

Cíceros extra, 67 por 100, de 40 kilogramos, 160,21 pesetas los 100 kilos.

Pluma extra liso, 76 por 100, de 26 kilogramos, 160,58 pesetas los 100 kilos.

Idem íd. vergé, 76 por 100, de 28 kilogramos, 162,34 pesetas los 100 kilos.

Litos corriente, 65 por 120, de 28 kilogramos, 138,23 pesetas los 100 kilos.

Idem superior, 65 por 100, de 28 kilogramos, 165,56 pesetas los 100 kilos.

Biblia (Indian), 50 por 70, de cinco kilogramos, 528,54 pesetas los 100 kilos.

Serie D.

Estucado corriente, 80 por 120, de 50 kilogramos, 202,08 pesetas los 100 kilos.

Idem superior, 80 por 120, de 50 kilogramos, 222,83 pesetas los 100 kilos.

Estos precios se entenderán con el papel puesto en estación Madrid o Barcelona, y sobre ellos habrán de hacerse las bonificaciones que establece el Real decreto de 23 de Julio de 1925.

Madrid, 10 de Marzo de 1928.—El Director general de Comercio, Industria y Seguros, Presidente, por delegación, del Comité, C. de Madariaga.

DIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL Y EMIGRACION

Instruido expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión de D. Ezequiel Astray Mato, como agente encargado de una oficina de información y despacho de pasajes para emigrantes, establecida en Ordenes (La Coruña), dependiente de los Sres. Rubine e Hijos, que deja de funcionar, y en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente, esta Dirección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que, en el

plazo de dos meses a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 6 de Marzo de 1928.—El Director general, P. D., Francisco Galiay.

Instruido expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión de D. José Les Conde, como agente encargado de una oficina de información y despacho de pasajes para emigrantes, establecida en Pamplona, dependiente de D. Luis G. Parés, que deja de funcionar, y en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente, esta Dirección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID para que, en el plazo de tres meses a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 24 de Febrero de 1928.—El Director general, P. D., Francisco Galiay.

Instruido expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión de los Sres. Eusa y Compañía, como agente encargado de una oficina y despacho de pasajes para emigrantes, establecida en Pamplona, dependiente de la Compañía Trasatlántica, que deja de funcionar, y en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente, esta Dirección general ha acordado acceder provisionalmente a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que, en el plazo de dos meses a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 1.º de Marzo de 1928.—El Director general, P. D., Francisco Galiay.

Instruido expediente de devolución de la fianza constituida para garantizar la gestión de D. Marcial Bescós Pérez, como agente encargado de una oficina de información y despacho de pasajes para emigrantes, establecida en Jubia (Coruña), dependiente de los Sres. D. Nicanor Fariña y Rubine e Hijos que deja de funcionar, y en virtud de lo prevenido en el artículo 73 del Reglamento de Emigración vigente, esta Dirección general ha acordado acceder provisional a la devolución solicitada, publicando el acuerdo en la GACETA DE MADRID, para que, en el plazo de dos meses a contar de la publicación, puedan reclamar contra la devolución de la expresada fianza quienes a ello se crean con derecho.

Madrid, 6 de Marzo de 1928.—El Director general, P. D., Francisco Galiay.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Paseo de San Vicente, 20.